
**Tercera Reunión de los Estados Partes
en la Convención sobre la prohibición
del empleo, almacenamiento,
producción y transferencia de minas
antipersonal y sobre su destrucción**

10 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Tercera Reunión
Managua, 18 a 21 de septiembre de 2001

**Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención
sobre la prohibición del empleo, almacenamiento,
producción y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

Informe final

El informe final de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción consta de dos partes y los cuatro anexos siguientes:

- Primera parte Organización y trabajos de la Tercera Reunión
- Segunda parte Declaración de la Tercera Reunión de los Estados Partes

Anexos:

- Anexo I Lista de documentos
- Anexo II Documento del Presidente sobre el establecimiento de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención
- Anexo III Informes finales de los comités permanentes de expertos
- Anexo IV Programa de Acción del Presidente



Primera parte

Organización y trabajos de la Tercera Reunión

A. Introducción

1. En los párrafos 1 y 2 del artículo 11 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción se dispone lo siguiente:

“Los Estados Partes se reunirán periódicamente para examinar cualquier cuestión que guarde relación con la aplicación o la puesta en práctica de la presente Convención, incluyendo:

- a) El funcionamiento y la condición de la presente Convención;
- b) Los asuntos relacionados con los informes presentados conforme a lo dispuesto en la presente Convención;
- c) La cooperación y asistencia internacionales según lo dispuesto en el artículo 6;
- d) El desarrollo de tecnologías para la limpieza de minas antipersonal;
- e) Las comunicaciones de los Estados Partes en virtud del artículo 8; y
- f) Las decisiones relativas a las comunicaciones de los Estados Partes a que se hace referencia en el artículo 5”, y

Las reuniones subsiguientes a la Primera Reunión “serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta que se celebre la primera Conferencia de Examen”.

2. En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 55/33 V, pidió al Secretario General que, “de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención en Managua, del 18 al 21 de septiembre de 2001, y que, en nombre de los Estados Partes y de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, invitara a los Estados que no fueran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a que asistieran a la Reunión en calidad de observadores”.

3. Con el fin de preparar la Tercera Reunión, el Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y funcionamiento de la Convención, creado por la Primera Reunión de los Estados Partes, celebró dos reuniones, a las que se invitó a participar a todos los Estados Partes interesados y Estados no partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres y las correspondientes organizaciones no gubernamentales.

4. La primera reunión del Comité Permanente de Expertos se celebró el 8 de diciembre de 2000. Durante la reunión los participantes examinaron varias cuestiones

relacionadas con la organización de la Tercera Reunión, incluido un proyecto de programa provisional, un proyecto de programa de trabajo, un proyecto de reglamento y las estimaciones provisionales de los gastos relacionados con la celebración de la Tercera Reunión. No se opusieron objeciones a las propuestas que se habían formulado respecto del proyecto de reglamento, el proyecto de programa provisional, el proyecto de programa de trabajo y el lugar de celebración de la Tercera Reunión, y se convino en que esos documentos, junto con todos los demás documentos de conferencia, salvo los informes presentados en relación con el artículo 7 de la Convención, estarían listos en los seis idiomas de la Convención para someterlos a la Tercera Reunión. Se convino asimismo en que la labor realizada por los cuatro comités permanentes de expertos sería notificada a la Tercera Reunión mediante un informe de cinco páginas preparado por cada Comité.

5. La segunda reunión del Comité Permanente de Expertos se celebró el 11 de mayo de 2001. Durante la reunión no se opusieron objeciones a las estimaciones provisionales de los gastos y se convino en que serían sometidas a la Tercera Reunión.

6. En el período comprendido entre las Reuniones Segunda y Tercera de los Estados Partes, los comités permanentes de expertos contaron con el apoyo importante del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Los Estados Partes expresaron su reconocimiento por la asistencia prestada y la contribución de dicho Centro al funcionamiento eficaz del programa de trabajo entre las reuniones. Además, los Estados Partes reconocieron que la labor de los comités permanentes de expertos se beneficiaba considerablemente de la participación activa de las pertinentes organizaciones no gubernamentales, regionales e internacionales. Los Estados Partes expresaron su reconocimiento a esas organizaciones por su participación sustantiva en el programa de trabajo entre las reuniones.

7. La apertura de la Tercera Reunión estuvo precedida de un acto solemne en el transcurso del cual pronunciaron alocuciones las personalidades siguientes: Francisco Xavier Aguirre Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua; Coronel William McDonough, quien dio lectura a un mensaje del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; Jesús Martínez, sobreviviente de una mina terrestre, de El Salvador, quien dio lectura a un mensaje de Su Majestad la Reina Noor de Jordania; Enrique Larenas, padre de un sobreviviente de una mina terrestre, de Chile; Juan Carlos Varela, especialista en remoción de minas del Ejército de Nicaragua y sobreviviente de una mina terrestre; Pablo Ubilla, Presidente de Correos de Nicaragua; Gema María Peña Navarrete, ganadora del concurso de pintura que se había organizado; y Arnoldo Alemán, Presidente de la República de Nicaragua. Además, Jonas Patin, indígena nicaragüense y sobreviviente de una mina terrestre, presentó en lengua misquito un documental sobre las víctimas de las minas en Nicaragua. El acto solemne permitió recordar a los Estados Partes la importancia fundamental de prestar apoyo a la atención y rehabilitación y a la reintegración socioeconómica de los sobrevivientes de las minas terrestres.

B. Organización de la Tercera Reunión

8. La Tercera Reunión fue inaugurada el 18 de septiembre de 2001 por el Embajador Steffen Kongstad, de Noruega, Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes. La Tercera Reunión eligió por aclamación a Francisco Xavier Aguirre Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Presidente de la Reunión, de conformidad con el artículo 7 del proyecto de reglamento.

9. En la sesión de apertura, el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Jayantha Dhanapala, dio lectura a un mensaje dirigido a la Tercera Reunión por el Secretario General de las Naciones Unidas. También hizo una declaración Jody Williams, Embajadora de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres.

10. En su primera reunión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2001, la Tercera Reunión aprobó su programa, que figura en el documento APLC/MSP.3/2001/L.1. En esa misma reunión aprobó su reglamento, que figura en el documento APLC/MSP.3/2001/L.3, los gastos estimados de la convocación de la Tercera Reunión, que figuran en el documento APLC/MSP.3/2001/L.4, y su programa de trabajo, publicado con la signatura APLC/MSP.3/2001/L.2.

11. También en su primera sesión plenaria, la Reunión eligió por aclamación a los representantes de Bélgica, Eslovaquia, el Japón, Malasia, Noruega, los Países Bajos, el Perú y Zimbabwe Vicepresidentes de la Tercera Reunión.

12. La Reunión confirmó por unanimidad el nombramiento de la Sra. Berta Marina Argüello, Viceministra de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, como Secretaria General de la Reunión. Asimismo, la Reunión tomó nota de que la República de Nicaragua había nombrado al Sr. Kerry Brinkert como Secretario General Adjunto.

C. Participación en la Tercera Reunión

13. Participaron en la Reunión los 67 Estados Partes siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chad, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, España, Filipinas, Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

14. Los siguientes seis Estados que habían ratificado la Convención, pero para los cuales ésta aún no había entrado en vigor, participaron en la Reunión en calidad de observadores, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención y en el párrafo 1 del artículo 1 del reglamento de la Reunión: Chile, Congo, Guinea-Bissau, Malta, San Vicente y las Granadinas y Sierra Leona.

15. También participaron en la Reunión en calidad de observadores, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención y en el párrafo 1 del artículo 1 del reglamento de la Reunión, los siguientes 11 Estados signatarios que

aún no han ratificado la Convención: Angola, Argelia, Burundi, Camerún, Chipre, Etiopía, Grecia, Indonesia, Lituania, Polonia y Sudán.

16. Participaron en la Reunión en calidad de observadores, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención y en el párrafo 1 del artículo 1 del reglamento de la Reunión, otros 11 Estados no partes en la Convención: Belarús, Cuba, Federación de Rusia, Finlandia, Kuwait, Marruecos, Omán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Turquía y Yugoslavia.

17. Se recibió información sobre las delegaciones de los 92 Estados mencionados en los párrafos 13 a 16 *supra*, presentada según lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de la Reunión.

18. La Reunión aceptó la información sobre las delegaciones presentada por los representantes de todos los Estados mencionados en los párrafos 13 a 16 *supra*.

19. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención y los párrafos 2 y 3 del artículo 1 del reglamento, asistieron en calidad de observadores las siguientes organizaciones e instituciones internacionales, organizaciones regionales, entidades y organizaciones no gubernamentales: Comisión Europea; Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra; Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres; Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Organización de los Estados Americanos (OEA); Organización Panamericana de la Salud (OPS); Organización de las Naciones Unidas: Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Servicio de Remoción de Minas de las Naciones Unidas (UNMAS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Banco Mundial y Organización Mundial de la Salud (OMS). De conformidad con el párrafo 4 del artículo 1 del reglamento, asistieron a la Reunión en calidad de observadores, por invitación de la Reunión, las siguientes organizaciones: Asociación de Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad (ASCATED/UNICEF); Association of Free Children from Landmines in Japan; Emergency – Life Support for Civilian War Victims; Instituto de Ecología Política; Instituto Uruguayo para el Desarrollo; Instituto Internacional de Oslo para la Investigaciones de la Paz (PRIO); Junta Interamericana de Defensa; Swedish Fellowship for Reconciliation; Sociedad Civil de Nicaragua: Acción Médica Cristiana; CENAPRORTO; Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN); Centro de Estudios Internacionales (CEI); Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (CISAS); Centro Intereclesial de Estudios Teológicos y Sociales (CIEETS); Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH); Coalición para el desminado humanitario; Comité Internacional de Solidaridad con los Pueblos (CIS); Coordinador Civil para la Emergencia y la Reconstrucción; Federación Coordinadora de Organismos por la Rehabilitación e Integración (FECONORI); Fundación M. Morales; Fundación Participación y Desarrollo (PARDES); Marshall Legacy y Walking Unidos.

20. En el documento APLC/MSP.3/2001/INF/7 figura una lista de todas las delegaciones participantes en la Tercera Reunión.

D. Trabajos de la Tercera Reunión

21. La Tercera Reunión celebró siete sesiones plenarias del 18 al 21 de septiembre de 2001.

22. Las sesiones plenarias segunda, tercera y cuarta se dedicaron a un intercambio general de opiniones en relación con el tema 10 del programa. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones, con inclusión del derecho de respuesta, delegaciones de 39 Estados Partes, 12 Estados observadores y 9 organizaciones observadoras.

23. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2001, se examinó la situación general y el funcionamiento de la Convención y se expresó satisfacción por el hecho de que 120 Estados hayan aceptado oficialmente las obligaciones de la Convención; que 30 Estados Partes hayan completado la destrucción de sus existencias de minas antipersonal y otros 17 Estados Partes estén procediendo a la destrucción de sus existencias. La Reunión también observó que se estaba imponiendo la nueva norma internacional establecida por la Convención, como lo demuestra la actitud de muchos Estados que no son partes en la Convención. La Reunión también comprobó complacida que los esfuerzos por aplicar la Convención estaban dando resultados, habiéndose limpiado durante el último año extensas zonas minadas, reducido la incidencia de los casos de víctimas en varios de los Estados más afectados por las minas y realizando más y mejores esfuerzos para ayudar a las víctimas de las minas terrestres.

24. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2001, la Reunión examinó el tema de la presentación de solicitudes en virtud del artículo 5 de la Convención. El Presidente informó a la Reunión de que no se le había notificado que algún Estado deseara presentar una solicitud de ese tipo en la Tercera Reunión. La Reunión tomó nota de ello.

25. En la misma sesión plenaria, la Reunión examinó el tema de la presentación de solicitudes en virtud del artículo 8 de la Convención. El Presidente informó a la Reunión de que no se le había notificado que algún Estado deseara presentar una solicitud de ese tipo en la Tercera Reunión. La Reunión tomó nota de ello.

26. Además, en el período comprendido entre las sesiones plenarias sexta y séptima, la Reunión celebró, de acuerdo con el artículo 6, sesiones oficiosas sobre la cooperación y la asistencia internacionales en relación con los temas siguientes: remoción de minas y tecnologías conexas; asistencia a las víctimas; reintegración socioeconómica y sensibilización sobre el problema de las minas, y destrucción de las existencias de minas antipersonal. Esas consultas entrañaron un examen de la labor realizada por los comités permanentes de expertos pertinentes, recogida en sus informes, que figuran en el anexo III, y que se centró en las medidas recomendadas por los Comités.

E. Decisiones y recomendaciones

27. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2001, la Reunión examinó los asuntos relacionados con los informes presentados en virtud del artículo 7, incluso con respecto al proceso de presentación de informes. Los Estados Partes expresaron que seguían estando satisfechos con las formas y medios técnicos

de distribuir los informes aprobados en la Primera Reunión y modificados en la Segunda Reunión. Los Estados Partes alentaron a que se presentaran los informes en forma electrónica y que, al presentar las actualizaciones anuales, se destacaran los cambios en relación con los informes anteriores. Además, los Estados Partes reconocieron con agradecimiento los esfuerzos desplegados por Bélgica y por la organización no gubernamental VERTIC para redactar y distribuir una guía para la presentación de información con arreglo al artículo 7. Los Estados Partes instaron también a que se empleara el formulario facultativo J, especialmente para asuntos relativos a los programas de asistencia a las víctimas y la financiación de las actividades relativas a las minas.

28. De acuerdo con las recomendaciones hechas por el Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión reconoció que seguía teniendo importancia el programa de trabajo entre períodos de sesiones. Los Estados Partes aceptaron la ligera modificación que se hizo de la estructura del programa de trabajo entre períodos de sesiones, por la que el Comité Permanente de Expertos en remoción de minas y tecnologías conexas se convertiría en el Comité Permanente de Expertos en remoción de minas, sensibilización sobre el problema de las minas y tecnologías para las actividades relativas a las minas, y el Comité Permanente de Expertos en asistencia a las víctimas, reintegración socioeconómica y sensibilización sobre el problema de las minas se convertiría en el Comité Permanente de Expertos en asistencia a las víctimas y reintegración socioeconómica. Tras nuevas consultas, se determinó que los siguientes Estados Partes actuarían de Copresidentes y Relatores de los Comités hasta el final de la Cuarta Reunión de los Estados Partes:

- Remoción de minas, sensibilización sobre el problema de las minas y tecnologías para las actividades relativas a las minas: Alemania y Yemen (Copresidentes); Bélgica y Kenya (Relatores);
- Asistencia a las víctimas y reintegración socioeconómica: Canadá y Honduras (Copresidentes); Colombia y Francia (Relatores);
- Destrucción de las existencias de minas: Australia y Croacia (Copresidentes); Rumania y Suiza (Relatores);
- Situación general y funcionamiento de la Convención: Noruega y Tailandia (Copresidentes); Austria y Perú (Relatores).

29. Los Estados Partes reconocieron el valor y la importancia que tiene el Comité de Coordinación para el eficaz funcionamiento y la aplicación de la Convención, y pidieron que el Comité de Coordinación examinara la posibilidad de seguir mejorando la estructura, el calendario y la labor de los comités permanentes de expertos para definir los resultados concretos y prácticos que han de obtener. Los Estados Partes acordaron que el Presidente, en su calidad de Presidente del Comité de Coordinación, presentaría informes del funcionamiento del Comité en las reuniones entre períodos de sesiones y también en las reuniones anuales de los Estados Partes.

30. La Reunión también tomó nota de la labor realizada por los Estados Partes interesados para establecer un programa de patrocinio que permitiese una representación más amplia en las reuniones relativas a la Convención.

31. Los Estados Partes refrendaron y acogieron complacidos la labor de los comités permanentes de expertos, dando una calurosa acogida a los informes de los comités permanentes, que figuran en el anexo III. La Reunión respaldó en general las recomendaciones hechas por los comités permanentes de expertos y exhortó a los Estados Partes y a otras partes pertinentes a que, en su caso, respondieran con urgencia a estas recomendaciones.

32. En su última sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2001, la Reunión acordó que la Cuarta Reunión de las Partes se celebrase del 16 al 20 de septiembre de 2002 en Ginebra (Suiza) y nombró al Embajador Jean Lint, de Bélgica, Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

33. Los Estados Partes hicieron suyo el Documento del Presidente sobre el establecimiento de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que figura en el anexo II del presente informe. Los Estados Partes celebraron calurosamente el establecimiento, dentro del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, encargada de promover aún más el funcionamiento y la aplicación de la Convención. Los Estados Partes expresaron su agradecimiento al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por haber cooperado en el establecimiento de esa Dependencia, alentaron a los Estados Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran contribuciones voluntarias para apoyar a la Dependencia, y encargaron al Presidente de la Tercera Reunión que, en consulta con el Comité de Coordinación, concluyera con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra un acuerdo relativo al funcionamiento de la Dependencia.

34. En la misma sesión plenaria, la Reunión aprobó la Declaración de la Tercera Reunión de los Estados Partes, que figura en la segunda parte del presente informe. Además, acogió con gran satisfacción el Programa de Acción del Presidente, contenido en el anexo IV, como medio práctico de facilitar la aplicación de la Convención de conformidad con las recomendaciones hechas por los comités permanentes de expertos.

35. La Reunión tomó nota de la declaración que hiciera Francisco X. Aguirre Sacasa, Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención de Ottawa, sobre los ataques terroristas cometidos contra los Estados Unidos de América.

F. Documentación

36. En el anexo I del presente informe figura la lista de los documentos de la Tercera Reunión.

G. Aprobación del informe final y conclusión de la Tercera Reunión

37. En su séptima y última sesión plenaria, el 21 de septiembre de 2001, la Reunión aprobó su proyecto de informe final, contenido en el documento APLC/MSP.3/2001/L.7.

Segunda parte

Declaración de la Tercera Reunión de los Estados Partes

1. Nosotros, los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, junto con otros Estados, organizaciones e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, reunidos en Managua (Nicaragua), reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable de lograr la eliminación total de las minas antipersonal y de hacer frente a los efectos insidiosos e inhumanos de esas armas.

2. Al reunirnos en Nicaragua, uno de los países del continente americano más afectado por las minas, comprobamos los efectos devastadores de esas armas en la población y sus comunidades. Asimismo, comprendemos la importancia de nuestra labor para la solución de los problemas que afrontan el pueblo de Nicaragua y muchos otros pueblos de distintos países en todo el mundo. Tenemos presente el largo camino que habremos de recorrer para llegar a un mundo libre de minas, así como los notables progresos ya alcanzados en la consecución de nuestro objetivo.

3. Celebramos el creciente apoyo a la Convención, y la ratificación o adhesión por 120 Estados. Con los 21 países más que han firmado la Convención, aunque no la hayan ratificado aún, el número de Estados Partes y signatarios asciende actualmente a 141, incluidos más de 40 Estados afectados por las minas. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho aún a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella. También instamos a todos los Estados que hayan iniciado el proceso de aceptación oficial de las obligaciones de la Convención, a que apliquen provisionalmente las disposiciones de la Convención.

4. Reconocemos que el éxito de la nueva norma internacional establecida por la Convención queda demostrado por la aplicación eficaz de la Convención, inclusive las medidas adoptadas respecto de sus disposiciones por muchos Estados que no son partes en la Convención. Cabe señalar la destrucción total de minas antipersonal almacenadas en 30 países y el inicio del proceso de destrucción de las existencias de minas antipersonal en 17 Estados Partes. Además, en el año transcurrido algunos donantes han asignado aproximadamente 220 millones de dólares de los EE.UU. a la solución del problema mundial de las minas terrestres, que se suman a los recursos asignados por los propios países afectados por las minas.

5. Observamos complacidos que durante el último año se limpiaron minas antipersonal en extensas zonas, disminuyó el número de víctimas en varios de los Estados del mundo más afectados por las minas, mejoró la asistencia prestada a las víctimas de las minas terrestres y nuestras actividades de cooperación siguieron contribuyendo a obtener adelantos en esta esfera.

6. Celebramos el éxito de la Convención, pero seguimos profundamente preocupados porque las minas antipersonal matan, mutilan o amenazan diariamente a incontables personas inocentes; el terror de las minas impide a muchas personas rehacer su vida y los efectos duraderos de estas armas niegan a las comunidades la oportunidad de reconstrucción mucho después de terminados los conflictos.

7. Deploramos todo empleo de minas antipersonal, pues es contrario al objetivo y propósito de la Convención y exacerba los problemas humanitarios ya producidos por la utilización de esas armas. Instamos a que cesen de inmediato quienes siguen empleando, desarrollando, produciendo o adquiriendo de otro modo, almacenando,

conservando o transfiriendo minas terrestres antipersonal, y a que se sumen a nosotros en la labor de eliminación de esas armas.

8. Esperamos que los Estados que hayan declarado su apoyo al objetivo y propósito de la Convención y que sigan empleando minas antipersonal, reconozcan que ello constituye una abierta violación de su compromiso solemne. Instamos a todos los Estados a que respeten sus compromisos.

9. Reconociendo la necesidad de contar con un cumplimiento pleno de todas las obligaciones establecidas en la Convención, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar efectivamente la Convención y de cumplir plenamente sus disposiciones. Lo hacemos en el mismo espíritu de cooperación y colaboración que ha caracterizado el proceso. En ese contexto, recordamos que para muchos Estados Partes muy pronto se vencerá el plazo máximo de cuatro años para la destrucción de minas antipersonal almacenadas. Recordamos asimismo que lo antes posible, y antes de que hayan transcurrido diez años desde la entrada en vigor de esta Convención, cada Estado Parte se compromete a destruir o velar por que se destruyan todas las minas antipersonal en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control. Alentamos a que se adopten medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas al cumplimiento de esas obligaciones.

10. Instamos a todos los gobiernos y pueblos del mundo a que se unan a nosotros en la tarea común de enfrentar los enormes desafíos en la acción antiminas, incluyendo la asistencia a las víctimas, y proporcionar la asistencia técnica y financiera necesaria a los programas destinados a este propósito para integrar estos esfuerzos en la planificación y programación para el desarrollo. En nuestra condición de Estados Partes comprometidos a eliminar las minas antipersonal, reiteramos que la asistencia y cooperación en materia de actividades relacionadas con la acción antiminas se dirigirá principalmente a quienes hayan renunciado por siempre al empleo de esas armas mediante su adhesión a la Convención y la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la Convención.

11. Reconocemos que para que se haga realidad la promesa que encierra este importante y único instrumento humanitario, debemos seguir esforzándonos incansablemente en todas partes del mundo con el propósito de poner fin a las minas antipersonal, destruir las existencias de minas antipersonal, cesar el desarrollo, la producción y la transferencia de esas armas, limpiar las zonas minadas para liberar las tierras de su yugo mortal, prestar asistencia a las víctimas a fin de que puedan rehacer su vida con dignidad, e impedir que se produzcan nuevas víctimas.

12. Reconocemos también que el compromiso de agentes distintos de los Estados de poner fin y renunciar al empleo de minas antipersonal, de acuerdo con la norma internacional establecida por la Convención, contribuiría a lograr la liberación del mundo de dichas minas.

13. Acogemos complacidos los notables progresos alcanzados en el marco del programa de trabajo entre períodos de sesiones. El programa sigue orientando y apoyando las actividades de la comunidad internacional relacionadas con las minas, contribuye en gran medida a nuestra determinación colectiva de aplicar la Convención y sirve de foro para que los países afectados por las minas y otros Estados puedan compartir experiencias, adquirir conocimientos y aumentar los esfuerzos encaminados a aplicar la Convención en el plano nacional. Expresamos nuestra satisfacción porque en la labor entre períodos de sesiones se ha mantenido la

tradición de la Convención de colaboración, diálogo, apertura y cooperación práctica. Acogemos complacidos la participación creciente en los trabajos entre períodos de sesiones de los países afectados por las minas y el valioso aporte del Programa de Patrocinio.

14. Reconociendo la importancia de alcanzar la meta fijada por el continente americano de convertir el “Hemisferio occidental en una zona libre de minas terrestres antipersonal” lo antes posible, factor determinante en el empeño por hacer que la Convención tenga alcance universal y sea plenamente operacional, el logro de esta meta será un ejemplo para el mundo de la eficacia de la Convención y una inspiración para otras regiones afectadas.

15. Con miras a promover el proceso entre períodos de sesiones, debemos aprovechar los progresos, fortalecer los resultados y centrar la atención en proporcionar a los Estados y a otros agentes internacionales pertinentes los instrumentos necesarios para que se cumpla la promesa de la Convención. Seguimos propugnando la participación activa en el programa de trabajo entre períodos de sesiones de los Estados afectados por las minas y otros Estados interesados, así como de otros agentes pertinentes.

16. Reconocemos la labor positiva realizada por el Comité de Coordinación encargado del programa de trabajo entre períodos de sesiones y el papel que desempeña en el fortalecimiento del proceso entre períodos de sesiones.

17. Exhortamos a los Estados Partes interesados a que sigan participando en la labor de los Comités Permanentes establecidos por las reuniones de los Estados Partes en la Convención.

18. Expresamos nuestro reconocimiento al Comité Internacional para Prohibir las Minas Terrestres y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones regionales e internacionales, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, por su notable e importante contribución al proceso entre períodos de sesiones y a la aplicación y consolidación general de la Convención. También agradecemos a todos los organismos que participan en actividades relacionadas con las minas, la sensibilización respecto del problema de las minas, la asistencia a las víctimas, la destrucción de las existencias de minas antipersonal y otras actividades en ese ámbito.

19. Damos las gracias al Comité Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por su apoyo esencial y su compromiso de aumentar la ayuda que presta al proceso entre períodos de sesiones mediante la creación de una dependencia de aplicación de la Convención.

20. Al meditar sobre nuestros progresos y logros y al considerar la labor que queda por delante, confirmamos una vez más nuestra convicción de que las minas antipersonal deben convertirse en objetos del pasado, nuestra obligación de prestar asistencia a quienes hayan caído víctimas del terror que producen esas armas, y nuestra responsabilidad compartida respecto de la memoria de las personas que perdieron la vida a consecuencia del empleo de esas armas, inclusive quienes murieron como resultado de su dedicación a ayudar a otros en la limpieza de las zonas minadas o la prestación de asistencia humanitaria.

Anexo I

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
APLC/MSP.3/2001/L.1	Proyecto de programa provisional
APLC/MSP.3/2001/L.2	Proyecto de programa de trabajo
APLC/MSP.3/2001/L.3	Proyecto de reglamento
APLC/MSP.3/2001/L.4	Gastos estimados correspondientes a la celebración de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
APLC/MSP.3/2001/L.5/Rev.1	Proyecto de la Declaración de Managua
APLC/MSP.3/2001/L.6	Documento del Presidente sobre el establecimiento de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención
APLC/MSP.3/2001/L.7	Proyecto de informe final de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
APLC/MSP.3/2001/SC1/1	Informe del Comité Permanente de Expertos en remoción de minas y tecnologías conexas
APLC/MSP.3/2001/SC2/1	Informe del Comité Permanente de Expertos en asistencia a las víctimas, reintegración socioeconómica y sensibilización sobre el problema de las minas
APLC/MSP.3/2001/SC3/1	Informe del Comité Permanente de Destrucción de Existencias
APLC/MSP.3/2001/SC4/1	Informe del Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención
APLC/MSP.3/2001/INF/1	Guía para la presentación de información con arreglo al artículo 7 (VERTIC)
APLC/MSP.3/2001/INF/2	Resumen de los informes presentados en virtud del artículo 7
APLC/MSP.3/2001/INF/4	Principales pasajes del informe INF/3
APLC/MSP.3/2001/INF/4/Corr.1	Principales pasajes del informe INF/3
APLC/MSP.3/2001/INF/5	Carpeta de información sobre la elaboración de legislación nacional para aplicar la Convención
APLC/MSP.3/2001/MISC/1	Lista provisional de participantes
APLC/MSP.3/2001/INF/6	Declaración del Presidente sobre los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América
APLC/MSP.3/2001/INF/7	Lista de participantes

Anexo II

Documento del Presidente sobre el establecimiento de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención

Propósito y alcance del presente documento

En el presente documento se presenta información de antecedentes y una propuesta relativa al establecimiento de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención en el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. La propuesta, junto con el mandato correspondiente encomendado al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, se presenta a los Estados Partes para su aprobación.

Antecedentes

El Programa de Trabajo entre Reuniones se formuló durante la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención (Maputo, 1999). Desde entonces ha ido evolucionando hasta convertirse en un componente útil y esencial para apoyar la aplicación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal.

El Programa de Trabajo ha sido fructífero gracias a la labor realizada por un gran número de Estados Partes, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales, que han destinado recursos financieros y personal a apoyar la aplicación de la Convención; gran parte de esa labor ha sido absorbida por los representantes de los Estados Partes en Ginebra que han actuado como Copresidentes y Correlatores de los comités.

A este respecto, cabe señalar que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ha contribuido enormemente al éxito del Programa de Trabajo. Cuando los Estados Partes decidieron formularlo, aceptaron el ofrecimiento del Centro de proporcionar recursos administrativos y logísticos para ayudar a ejecutarlo. Después de que se estableciera el Comité de Coordinación durante la Segunda Reunión de los Estados Partes (Ginebra, 2000), el Centro también prestó asistencia para las reuniones de ese Comité. Esta asistencia ha contribuido enormemente a la eficacia y a la organización práctica de las reuniones celebradas entre Reuniones de los Estados Partes, así como a la labor del Comité de Coordinación.

Estamos llegando a fines del segundo año de actividades del Programa de Trabajo y, con la experiencia adquirida hasta la fecha, podemos extraer algunas lecciones. La más importante para el presente examen es que, evidentemente, el éxito que obtengamos en el futuro y la sostenibilidad del proceso dependerán de que se preste apoyo suficiente, aunque sea limitado, y continuo a los Estados Partes para promover la labor de la Dependencia de Apoyo y la aplicación de la Convención.

Deliberaciones celebradas

Durante la Semana entre Reuniones de mayo de 2001, se distribuyó un documento relativo al apoyo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal. En ese documento se trataban los temas mencionados y se proponía

establecer una dependencia pequeña, de conformidad con el mandato de los Estados Partes, que aumentaría la eficacia de las actividades que se llevaban a cabo para aplicar la Convención y facilitaría la participación de todos los Estados Partes en ese proceso.

El Copresidente peruano del Comité Permanente sobre Remoción de Minas y Tecnologías Conexas trató la cuestión en la Reunión del Comité Permanente sobre la Situación General y el Funcionamiento de la Convención, e instó a los Estados Partes a que tomaran medidas para fortalecer los procesos de apoyo a la Convención, incluido el Programa de Trabajo entre Reuniones.

Se observó que ese apoyo era decisivo para que todos los Estados Partes continuaran siendo directamente responsables de la gestión y dirección del proceso de aplicación del Tratado y siguieran participando debidamente en ese proceso. El Copresidente señaló que los representantes de los Estados Partes debían soportar una gran carga personal cuando ocupaban los cargos de copresidentes y correlatores y debía prestárseles asistencia para que pudieran cumplir con mayor eficacia las obligaciones derivadas de esos cargos.

Si se prestara apoyo más preciso, se facilitara la participación más amplia y eficaz de los Estados Partes y se eximiera a las partes de algunas funciones administrativas diarias, una pequeña dependencia de apoyo podría asignar los recursos con mayor eficiencia y contribuir a la aplicación eficaz de la Convención.

Se indicó que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra sería la entidad más adecuada para prestar mayor apoyo, ya que se utilizarían sus servicios y sólo se requeriría un ligero aumento de personal y de recursos. Los Estados Partes interesados, con apoyo del Centro, podrían proporcionar, con carácter voluntario, los recursos adicionales.

Esta iniciativa fue celebrada calurosamente por los asistentes a la Reunión y recibió muchas expresiones de apoyo. Se subrayó que la Dependencia de Apoyo debería rendir cuentas a los Estados Partes por conducto del Comité de Coordinación y debería aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Desde entonces, el Comité de Coordinación se ha reunido varias veces y ha estrechado la cooperación con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. A continuación se presenta el concepto de la Dependencia de Apoyo desde el punto de vista del mandato y las funciones que debería cumplir, su administración y algunas cuestiones financieras generales.

A. Mandato encomendado al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra

Los Estados Partes encomiendan al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra que establezca la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que se ocupará de cuestiones relacionadas con la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, de conformidad con las funciones aprobadas por los Estados Partes.

En apoyo a la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra prestará los siguientes servicios:

- Organizar y apoyar las reuniones de los comités permanentes y del Comité de Coordinación, redactar resúmenes y facilitar las actividades complementarias;
- Proporcionar asesoramiento profesional independiente y prestar asistencia al Comité de Coordinación;
- Organizar servicios de documentación y bases de datos sobre los recursos (sobre el Proceso de Ottawa, la Conferencia Diplomática de Oslo, las Reuniones de los Estados Partes, los comités permanentes de expertos, los comités permanentes y el Comité de Coordinación).

B. Funciones de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención

La Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que formará parte del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, tendrá las siguientes funciones:

Reuniones del Comité de Coordinación:

- Prestar servicios básicos de secretaría, anunciar reuniones, reservar las salas de reunión, tomar notas, etc.
- Prestar apoyo administrativo y de otro tipo para aplicar las decisiones adoptadas en las reuniones del Comité de Coordinación y asesorar al Presidente y a los miembros del Comité de Coordinación, cuando lo soliciten, acerca de cuestiones técnicas e institucionales (interacción, coordinación y colaboración con otras organizaciones, recuperación de datos sobre prácticas, y otras cuestiones).

Presidente actual y próximo Presidente de la Reunión de los Estados Partes

- Prestar apoyo relacionado con todos los aspectos de las funciones del Presidente. Este apoyo puede consistir en asesorar al Presidente acerca de cuestiones técnicas y de otro tipo, preparar las reuniones del Comité de Coordinación, proporcionar información y prestar apoyo para todas las actividades de enlace y colaboración con los Estados Partes, la Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos internacionales, y también prestar apoyo a los medios de difusión.

Comités permanentes

- Prestar servicios básicos de secretaría, anunciar reuniones, reservar las salas de reunión, tomar notas, etc.
- Proporcionar asesoramiento, apoyo y asistencia a los copresidentes y a los correlatores, cuando lo soliciten¹.
- Prestar servicios administrativos para aplicar las decisiones adoptadas en las reuniones de los comités permanentes y proporcionar asesoramiento al

¹ Esto es especialmente importante para apoyar a las delegaciones procedentes de países en desarrollo y afectados por las minas, así como a otras pequeñas delegaciones, ya que algunos países no están representados en Ginebra o quizá no puedan asignar personal o tiempo suficiente a la cuestión.

Presidente y a los copresidentes y correlatores de los comités permanentes, cuando lo soliciten, acerca de cuestiones técnicas e institucionales.

Información y enlace

- Prestar apoyo para que todos los interesados reciban información oportuna y coherente sobre el proceso de aplicación. Esto entrañará redactar comunicados de prensa, organizar reuniones informativas para la prensa, redactar notas informativas, etc., así como preparar cualquier comunicación que tenga que hacer el Presidente actual o el próximo Presidente.
- Prestar apoyo a las actividades de enlace y colaboración con los Estados Partes, la Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres, el CICR, las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos internacionales.
- Preparar listas de contactos, etc., de todos los agentes que aplican la Convención y mantener vías de comunicación activas. Así se podría prestar apoyo a las personas que participan en la labor que se realiza entre Reuniones, por ejemplo, prestar servicios de relaciones públicas para dar la bienvenida a los oradores y servir de centro único de coordinación e información.
- Asegurar que el sitio del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en la Web contenga información actualizada sobre la aplicación de la Convención.

Programa de patrocinio

- Prestar asistencia para administrar el programa de patrocinio².

Presupuestación y planificación

- Preparar el presupuesto adicional que necesitará el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra para la Dependencia de Apoyo, así como hacer planes para el futuro teniendo en cuenta las previsiones de los análisis de la labor realizada entre Reuniones y otros elementos de aplicación de la Convención.

Documentación

- Reunir, ordenar, almacenar y recuperar documentación sobre la Convención y su aplicación³.

C. Administración de la Dependencia

El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra rendirá cuentas a los Estados Partes de la labor realizada por la Dependencia de Apoyo y presentará un informe anual sobre su funcionamiento.

² Este programa continuaría el programa de patrocinio vigente, financiado por los donantes, que hasta la fecha ha administrado el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

³ No existe una colección amplia de documentos sobre el Proceso de Ottawa, la Conferencia Diplomática de Oslo, las Reuniones de los Estados Partes, los comités permanentes de expertos, los comités permanentes, etc. Esto complica cualquier investigación que deba realizarse para avanzar la aplicación de la Convención o para preparar las reuniones de los comités permanentes y las reuniones de los Estados Partes. En la actualidad, la mayor parte de esta información se guarda en diversas regiones de distintos países y convendría proporcionar un lugar accesible para almacenar el material.

El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra dirigirá la Dependencia de Apoyo según el mandato que le encomienden los Estados Partes. El Presidente, en consulta con el Comité de Coordinación, y el Centro Internacional diseñarán y decidirán ese mandato. En consecuencia, la Dependencia de Apoyo formará parte del Centro, recibirá apoyo administrativo, técnico y logístico y funcionará bajo la supervisión financiera y administrativa del Director.

Entre Reuniones de los Estados Partes, la Dependencia de Apoyo, en el desempeño de sus funciones sustantivas relacionadas con la aplicación de la Convención, recibirá instrucciones del Comité de Coordinación, apoyará la labor del Comité y procurará que los Estados Partes contribuyan a su propia labor. El Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, o un representante suyo, participará como observador en las reuniones del Comité de Coordinación a fin de asegurar que la comunicación y la coordinación sean efectivas y estrechas.

D. Disposiciones financieras

Con objeto de financiar las actividades de la Dependencia de Apoyo se establecerá un fondo de contribuciones voluntarias. El Presidente, o el Comité de Coordinación, y el Director del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra establecerán de mutuo acuerdo el presupuesto anual de la Dependencia.

Los Estados Partes procurarán que la Dependencia de Apoyo disponga de los recursos financieros que necesita. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra contribuirá a esa tarea.

Se presentarán informes financieros anuales al Presidente, o al Comité de Coordinación, y a todos los donantes. A fin de asegurar la transparencia, esos informes se proporcionarán también a los Estados Partes y a las instituciones o personas interesadas que lo soliciten.

Todos los años, una empresa de contabilidad independiente comprobará las cuentas del fondo de contribuciones voluntarias. El informe de auditoría se enviará al Presidente, o al Comité de Coordinación, y a los donantes.

Inicialmente se solicitarán fondos para crear un puesto de oficial y un puesto de apoyo en la Dependencia. Más tarde, cuando aumente el trabajo y haya fondos suficientes, podría contratarse a otro funcionario. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra se encargará de contratar al personal en estrecha consulta con el Comité de Coordinación. A fin de que la Dependencia de Apoyo para la aplicación de la Convención pueda mantener su independencia, no tendrá personal adscrito.

Medidas que deben adoptarse

Si los Estados Partes están de acuerdo, se pide al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra que establezca la Dependencia de Apoyo para la aplicación de la Convención con arreglo a esta propuesta y se pide al Presidente que, en consulta con el Comité de Coordinación, concluya un acuerdo con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, de conformidad con el mandato y la propuesta aprobados por los Estados Partes.

Anexo III

Consultas officiosas sobre cooperación y asistencia internacionales de acuerdo con el artículo 6

Informe del Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas a la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención

I. Introducción

1. El Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas, establecido de conformidad con las decisiones y recomendaciones de las Reuniones Primera y Segunda de los Estados Partes, se reunió en Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2000, y 8 y 9 de mayo de 2001.
2. En la Segunda Reunión de los Estados Partes se acordó, según el párrafo 28 del informe final, que los Países Bajos y el Perú actuarían como Copresidentes, y Alemania y el Yemen como Correlatores del Comité de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas consolidado.
3. Participaron en una o en ambas reuniones representantes de 80 Estados, la Comisión Europea, las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres y muchas otras organizaciones competentes.
4. Las reuniones del Comité Permanente recibieron apoyo administrativo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.
5. Se prestaron servicios de interpretación en español y en francés durante una sesión de medio día de duración de la Segunda Reunión.

II. Asuntos examinados por el Comité Permanente

6. El Comité Permanente pasó revista a la labor de examen y revisión de las normas internacionales de desminado con fines humanitarios que lleva a cabo el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas con la asistencia del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Habiendo quedado concluido el primer proyecto de normas internacionales, se distribuyó entre las partes interesadas. También existe en CD y en el sitio del Centro Internacional de Ginebra en la Web. Los participantes celebraron un debate sobre la importancia y utilidad de las normas revisadas. El Comité Permanente tomó nota de las observaciones del Grupo de Trabajo sobre Minas de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres, en relación con las posibles consecuencias de las normas internacionales de desminado con fines humanitarios, entre otras, los gastos adicionales que podrían representar dificultades de gestión para los Centros de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y otros programas conexos.
7. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó el Estudio sobre la aplicación del análisis socioeconómico en la planificación y evaluación de las actividades relativas a las minas, cuyos avances se habían seguido

desde el primer año entre períodos de sesiones. El Estudio fue preparado para el PNUD por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

8. El Comité Permanente recibió informes de ejecución de los estudios de los efectos de las minas terrestres (conocidos anteriormente como Estudios de nivel 1) recientemente realizados por el Centro de Estudios en Yemen y el Chad, y sobre la planificación de nuevos estudios, para los que se manifestó un apoyo considerable, pues se consideran una herramienta útil para las actividades relativas a las minas.

9. El Comité Permanente también recibió informes de Handicap International y una presentación del Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional sobre un entorno funcional favorable para las actividades relativas a las minas y la Iniciativa Alemana de Prohibición de las Minas Terrestres, sobre directrices y principios para las actividades relativas a las minas. Se presentó el proyecto de asistencia a las comunidades afectadas por las minas del Instituto Internacional de Oslo para la Investigación de la Paz. Las experiencias compartidas por las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desminado con fines humanitarios indicaron que para el buen éxito de las actividades relativas a las minas era esencial la participación de las comunidades afectadas.

10. La OEA disertó sobre la manera en que las actividades relativas a las minas se llevan a cabo en la región de América. El Comité Permanente consideró que el planteamiento regional podría ser muy positivo para esas actividades.

11. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas presentó una actualización de su base de datos sobre inversiones en dichas actividades, así como el programa de asistencia de las Naciones Unidas que abarca la cartera de proyectos de actividades relativas a las minas, los procedimientos de llamamientos unificados, los llamamientos concretos por país y por programa, las reuniones de mesa redonda, el enlace continuo y las contribuciones financieras voluntarias, incluido el Fondo Fiduciario Voluntario.

12. La Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres presentó su compendio de proyectos de las organizaciones no gubernamentales.

13. El Comité Permanente tomó nota de la valiosa información sobre el proceso de coordinación y determinación de prioridades que podría derivarse de las herramientas elaboradas tanto por las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desminado con fines humanitarios y las Naciones Unidas, como las que se indican en los párrafos anteriores.

14. El Comité Permanente recibió informes del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra sobre los avances en el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, incluso los programas de capacitación que se llevan a cabo en diversos países.

15. El Comité Permanente recibió información actualizada sobre las actividades relativas al fomento de la capacidad nacional, como el programa de capacitación en materia de gestión de Cranfield University.

16. Se informó al Comité Permanente de las disertaciones de algunos Estados Partes sobre el problema de las minas en los respectivos países y las actividades realizadas o en etapa de planificación para abordar el problema (Yemen, Chad, Perú).

17. Diversos sectores, incluido el de investigación y desarrollo, presentaron disertaciones sobre tecnología, y se celebró un debate intenso tipo foro en el Comité Permanente durante la Segunda Reunión (mayo de 2001). Se examinó a fondo la necesidad de equiparar las tecnologías con las necesidades en el terreno. Los encargados de llevar a cabo las actividades de desminado con fines humanitarios destacaron la necesidad de que la tecnología fuese adecuada, accesible económicamente, segura, sostenible y asequible en un futuro cercano, habida cuenta del plazo de 10 años para el despeje de zonas minadas requerido por la Convención. Los responsables de las actividades de desminado con fines humanitarios no se oponen a la labor de investigación y desarrollo, pero nuevamente hicieron hincapié en que era urgente despejar las zonas minadas y apoyar y mejorar los métodos demostrados de despeje.

III. Medidas adoptadas relativas al desarrollo de instrumentos y medios concretos para ayudar a aplicar la Convención

18. Con apoyo del Centro Internacional de Ginebra para el desminado con fines humanitarios, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas terminará la versión definitiva de las nuevas normas internacionales de desminado con fines humanitarios en el verano de 2001. Se están celebrando seminarios regionales para familiarizar a los países con las nuevas normas y el Centro Internacional y el Servicio recibieron aportes de algunos países (Canadá y Perú).

19. Continúa la actualización de las bases de datos del Servicio de Actividades Relativas a las Minas y de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres, pues no ha dejado de reconocerse su utilidad.

20. A lo largo de 2002, las normas internacionales se traducirán a los idiomas de las Naciones Unidas, después de que la Asamblea General las haya aprobado en 2001.

21. Va en aumento el número de países en los que el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas está funcionando con éxito. En virtud de ese proyecto se contempla la elaboración de módulos locales y mundiales, y la traducción a diversos idiomas (los primeros serían francés, español, portugués, ruso y árabe) a partir del verano de 2001, junto con la extensión del proyecto y la capacitación correspondiente.

22. El Comité Permanente tomó nota de que el *Landmine Monitor* publicaría su tercer informe a tiempo para la Tercera Reunión de los Estados Partes, y de que se había solicitado financiación para terminarlo.

23. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra ha preparado una nueva versión de su sitio en la Web con información amplia sobre las actividades realizadas en virtud del programa de trabajo entre períodos de sesiones y por sus comités permanentes.

IV. Medidas adoptadas o en curso para ayudar a aplicar la Convención

24. El Centro de Estudios de Actividades Relativas a las Minas está llevando a cabo varios estudios sobre las repercusiones de las minas terrestres y tiene la intención

de realizar otros en coordinación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas.

25. Se ha terminado un manual sobre directrices socioeconómicas, basado en el estudio del Servicio de Actividades Relativas a las Minas sobre la aplicación del análisis socioeconómico.

26. De julio a septiembre de 2000, Cranfield University impartió su primer curso para directores superiores de actividades relativas a las minas. Desde entonces se han celebrado otros cursos.

27. Las Naciones Unidas prepararán un plan estratégico quinquenal de actividades relativas a las minas, que comprenderá los diversos componentes de dichas actividades (promoción, información sobre el peligro de las minas, asistencia a las víctimas, desminado y destrucción de las existencias).

28. En virtud del Programa Integrado de Ensayo y Evaluación recientemente establecido podría empezar a prestarse asistencia independiente, científica e imparcial en el ensayo y evaluación de tecnologías.

V. Recomendaciones del Comité Permanente de Expertos

29. Es necesario celebrar nuevas y más extensas consultas sobre el proceso de examen de las normas internacionales de desminado con fines humanitarios, para garantizar su aplicabilidad.

30. Las normas internacionales tendrán en cuenta las aportaciones de los seminarios regionales sobre la materia, celebrados o que se prevea celebrar.

31. Se incorporarán las nuevas normas internacionales en los programas de capacitación.

32. Todas las partes interesadas podrán estudiar y evaluar las normas internacionales y sugerir mejoras.

33. Con objeto de difundir las normas internacionales, se recomienda encarecidamente traducirlas en los diversos idiomas.

34. El Comité Permanente recomendó la difusión del estudio sobre la aplicación del análisis socioeconómico en la planificación y evaluación de las actividades relativas a las minas, particularmente de su manual, que deberá traducirse a diversos idiomas.

35. Mejorará la participación de las comunidades afectadas por las minas en la planificación y realización de las actividades relativas a las minas.

36. Las partes interesadas deberán contribuir al fomento de la capacidad nacional, incluso la capacitación y el perfeccionamiento del personal directivo, como requisito indispensable para el éxito del programa de actividades relativas a las minas.

37. Continuarán los estudios nacionales acerca de las repercusiones de las minas terrestres (los antiguos Estudios de nivel 1) para lograr una buena evaluación del problema y de las necesidades en materia de remoción de minas.

38. El proyecto del Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas seguirá desarrollando sus actividades y sus módulos, especialmente los de capacitación.
39. Se mantendrán actualizadas las herramientas de información (el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas, la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres, etc.) y se ofrecerán al público a través de la Internet y de otros medios.
40. Las Naciones Unidas coordinarán con las partes interesadas la preparación del próximo plan estratégico quinquenal de actividades relativas a las minas.
41. Durante el próximo año entre períodos de sesiones, los Estados Partes presentarán sus observaciones relativas al problema de las minas en sus respectivos países, y las estrategias, programas y proyectos que proponen para abordar dicho problema.
42. Se elaborará un nuevo planteamiento de la tecnología para las actividades relativas a las minas, que exigirá una integración más estrecha de las actividades de despeje de minas y de investigaciones y desarrollo. Estas últimas se llevarán a cabo de preferencia a solicitud de los interesados en el terreno (sistema ascendente).
43. Demanda de equipo sencillo o adaptación de tecnología sencilla que sea utilizable. En la aplicación de la tecnología deberán tenerse en cuenta cuatro elementos, a saber: la seguridad, la productividad, la eficacia en función de los costos y la sostenibilidad.
44. Se examinarán en el próximo año entre períodos de sesiones las propuestas e ideas presentadas por los participantes en el año en curso sobre cómo lograr una coordinación apropiada para el desarrollo de tecnología para las actividades relativas a las minas, por ejemplo, la designación de un coordinador nacional para cuestiones tecnológicas.
45. Se pedirá a la secretaría del Programa Integrado de Ensayo y Evaluación que comience el ensayo y la evaluación de la tecnología para las actividades relativas a las minas y difunda sus experiencias.
46. Se considerará la posibilidad de elaborar mecanismos para velar por la aplicación eficaz del artículo 6 de la Convención (transferencia de tecnología y asistencia).
47. Se preparará un programa más sólido y completo del Comité Permanente para el próximo año entre períodos de sesiones.

VI. Consulta de los documentos de apoyo

48. El proyecto revisado de normas internacionales de desminado con fines humanitarios. La información puede encontrarse en el sitio del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en la Web (www.gichd.ch). El texto de las normas internacionales puede encontrarse en: www.mineclearancestandards.org.
49. Estudio del PNUD sobre el planteamiento socioeconómico de las actividades relativas a las minas (puede consultarse en el sitio del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas en la Web).

50. Los informes anuales del *Landmine Monitor* pueden encontrarse en el sitio en la Web de la Campaña Internacional de Prohibición de las Minas Terrestres: www.icbl.org/lm/.

51. El sitio mencionado en el párrafo anterior ofrece gran cantidad de información relativa a la labor de los comités permanentes entre períodos de sesiones y sus documentos, incluso notas informativas y de actualización entre períodos de sesiones. También existe información relativa al Grupo de Trabajo sobre Minas de la Campaña Internacional, las Directrices Bad Honnef, la cartera de proyectos de actividades relativas a las minas y el estudio sobre la creación de un entorno favorable para las actividades relativas a las minas.

52. La cartera de proyectos de las Naciones Unidas sobre actividades relativas a las minas puede consultarse en el sitio del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en la Web (www.un.org/Depts/dpko/mine/index.html).

53. La base de datos sobre inversiones en actividades relativas a las minas (UN Mine Action Investments) se encuentra en: www.webapps.dfait-maeci.gc.ca/mai/frameset.asp o en el sitio del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en la Web.

54. Los informes y otros documentos relativos a las dos reuniones del Comité Permanente celebradas en diciembre de 2000 y mayo de 2001 pueden encontrarse en el sitio en la Web del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

55. También puede encontrarse en ese sitio información sobre el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas.

Informe del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas, Reintegración Socioeconómica y Sensibilización sobre el Problema de las Minas a la Segunda Reunión de los Estados Partes

I. Introducción

1. El Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas, Reintegración Socioeconómica y Sensibilización sobre el Problema de las Minas, establecido de conformidad con las decisiones y recomendaciones de las Reuniones Primera y Segunda de los Estados Partes, celebradas del 3 al 7 de mayo de 1999 y del 11 al 15 de septiembre de 2000, respectivamente, se reunió en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 2000, y 7 y 8 de mayo de 2001.
2. En la Segunda Reunión de los Estados Partes se convino, de conformidad con el párrafo 28 del informe final de la Segunda Reunión, en que el Japón y Nicaragua actuaran como Copresidentes del Comité Permanente, y el Canadá y Honduras fueran Correlatores.
3. En consonancia con el espíritu de cooperación práctica, integración y actuación colegiada que anima al programa de actividades entre reuniones, en las reuniones del Comité Permanente podían participar todos los Estados interesados y organizaciones pertinentes. Se inscribieron como participantes en ellas más de 70 Estados, algunos de los cuales no eran partes de la Convención, así como numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidos la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
4. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra prestó un valioso apoyo administrativo y de organización al Comité Permanente, que agradecieron sobremedida los copresidentes y los participantes en la reunión.

II. Asuntos examinados por el Comité Permanente

5. La labor del Comité Permanente tuvo por objeto adelantar la tarea emprendida por el Comité Permanente en 1999-2000 evaluando en qué medida se había prestado asistencia a las víctimas y se había impartido sensibilización sobre el problema de las minas y qué medidas concretas se habían adoptado con esos fines. A ese respecto, el Comité Permanente dividió los temas en seis campos: a) voz para los supervivientes de las minas terrestres; b) vinculación de los recursos y las necesidades; c) aplicación de la experiencia obtenida en la coordinación de la asistencia a las víctimas; d) directrices, difusión y gestión de la información; e) reintegración social y económica; y f) sensibilización sobre el problema de las minas.
6. *Voz para los supervivientes de las minas terrestres.* Se puso en conocimiento del Comité Permanente que, al dar a conocer sus dificultades personales, los supervivientes de las minas terrestres prestaban ayuda a la causa de los demás al recordar a los expertos y los diplomáticos que detrás de asuntos tan complejos había rostros humanos. No obstante, se hizo notar que, después de un ciclo de tareas entre reuniones era hora de impulsar la inclusión de esas personas en las actividades pertinentes a fin de que participaran efectivamente en la expresión de sus necesidades y tuvieran acceso a los medios ideados para satisfacerlas.

7. El Comité Permanente estudió diversas opciones para dar voz a las víctimas de las minas terrestres, entre otras la creación de redes de personas con discapacidad para que coadyuvaran a la promoción de sus derechos e intereses; la promulgación de leyes para proteger y mejorar la vida de las personas con discapacidad, y la idea de establecer un programa de formación de dirigentes que permitiera intensificar la participación de los supervivientes de las minas terrestres en la labor de los Comités Permanentes. Además se recordó al Comité Permanente que se planteaban ciertas dificultades al aumentar la participación de los supervivientes de las minas terrestres, en dicha labor, entre ellas la de que las víctimas no solían ocupar posiciones de poder o desde las que pudieran adoptar decisiones, y la de que las personas con discapacidad de comunicación hacían frente a problemas especiales.

8. *Vinculación de los recursos y las necesidades.* El Comité Permanente estudió cuanto se sabía sobre las carencias existentes en la prestación de asistencia a las víctimas de las minas terrestres. Se puso de relieve que las entidades que se ocupaban de las minas seguían manejando cifras muy aproximadas para determinar la cantidad de víctimas de las minas terrestres. Aunque en algunos casos se contaba con datos bastante completos sobre la cantidad de nuevas víctimas, el inconveniente de esos datos era que no reflejaban la cantidad de víctimas reales de las minas terrestres ni de otras personas con discapacidad. Se propusieron varios indicadores para evaluar con mayor eficacia la necesidad de prestar asistencia a esas víctimas en todo el mundo.

9. El Comité Permanente hizo notar que los recursos para prestar asistencia a las víctimas representaban sólo una pequeña proporción de la financiación total de las actividades sobre minas. Se señaló que, dada la diversidad de fuentes, para algunos donantes era difícil determinar debidamente los recursos que habían de asignarse a la asistencia a las víctimas. Se señaló asimismo que la existencia de múltiples fuentes dentro de los distintos países donantes dificultaba la tarea de identificar las vías principales de ingreso de fondos.

10. *Aplicación de la experiencia obtenida en la coordinación de la asistencia a las víctimas.* El Comité Permanente sopesó los principios que debían animar una buena coordinación, examinó la experiencia práctica aplicada en otros lugares y estudió diversos modelos posibles de organizar la labor de asistencia a las víctimas de un Estado afectado por las minas. A este respecto, el Comité Permanente se benefició de la alta calidad de las exposiciones efectuadas por personas procedentes de una serie de países afectados por las minas. Se observó que hacía falta una coordinación nacional eficaz para elaborar planes nacionales de acción, coordinar la prestación de servicios, agilizar la adopción de medidas políticas, colmar y prevenir las insuficiencias de los servicios, garantizar una distribución equitativa de éstos, compartir la información, desarrollar la capacidad nacional, fomentar la autonomía y la participación, coordinar la investigación y servir de punto de referencia para las partes interesadas del interior y del exterior.

11. El Comité Permanente determinó que era preciso cimentar la coordinación nacional en una serie de principios, por ejemplo, los de que la labor en esa esfera suponía compromisos a largo plazo; que había que satisfacer las necesidades básicas; que era preciso atender a las emergencias, al tiempo que se presentaban las bases de un desarrollo a más largo plazo; que la consolidación de la capacidad nacional en todos los órdenes era el fundamento de toda sostenibilidad a largo plazo; que debía incluirse a las personas con discapacidad en todas las esferas en que se

adoptaran decisiones; que coordinar no significaba fiscalizar; que hacía falta aplicar diversos enfoques a fin de alentar la creatividad y la diversificación; que después de los conflictos los gobiernos solían carecer de recursos; y que era preciso fomentar el espíritu de cooperación después de los conflictos.

12. *Directrices, difusión y gestión de la información.* El Comité Permanente reconoció que había un amplio inventario de instrumentos para obtener información sobre la prestación de asistencia a las víctimas. El Comité Permanente recibió información actualizada sobre algunos de ellos.

13. Se observó que las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad proporcionaban abundante orientación a los Estados Partes y a otros Estados por cuanto en ellas: a) se destacaban los requisitos para la participación en pie de igualdad de las personas con discapacidad; b) se señalaban ciertas esferas, como la educación y el empleo, en que debía promoverse la participación en pie de igualdad; y c) se esbozaban medidas de aplicación. Se señaló, asimismo, que tanto las autoridades nacionales y estatales, como las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de personas con discapacidad y las comunidades, tenían funciones y responsabilidades que cumplir en la aplicación de esas normas.

14. El Comité Permanente examinó las dificultades de aplicar las Normas Uniformes de las Naciones Unidas en los países afectados por las minas, especialmente en los aquejados de falta de recursos técnicos y financieros y de escasez de equipo. El Comité reconoció que toda aplicación eficaz de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas suponía una colaboración coordinada de los gobiernos, las comunidades y diversas organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales. En el marco del debate sobre las Normas Uniformes de las Naciones Unidas, se consideró necesario lograr una mayor participación de las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de las medidas políticas y de planificación de los gobiernos.

15. *Reintegración social y económica.* El Comité Permanente abrió un diálogo muy amplio sobre la obligación que imponía la Convención de ocuparse de la reintegración social y económica de las víctimas de las minas terrestres. El Comité Permanente prestó una atención especial a la rehabilitación profesional y psicosocial.

16. Respecto a la reintegración profesional, se hizo notar que, una vez concluidos los conflictos, las víctimas de las minas terrestres se veían afectadas por una serie de circunstancias, entre ellas las de haber padecido más que los demás, tener menos acceso a los bienes y servicios, verse excluidas socialmente y beneficiarse menos de los servicios de empleo y crédito. La superación de estos problemas exigía adoptar políticas de rehabilitación profesional y programas individualizados en que se establecieran órdenes de prioridad de las necesidades y se evaluara el mercado de trabajo, a fin de garantizar un vínculo claro entre la formación y las posibles oportunidades que surgieran con posterioridad a aquélla.

17. Con respecto a la rehabilitación psicosocial, el Comité Permanente recibió información sobre la importancia del asesoramiento mutuo de los supervivientes, habiéndose aducido que los problemas a que se enfrentaban éstos no eran tanto físicos como psicológicos. Se recordó al Comité Permanente lo importante que era determinar las necesidades con el concurso de los interesados y asegurar que se les ofreciera suficiente autonomía y apoyo económico en bien de la independencia en ese campo, así como abordar las cuestiones desde una perspectiva de conjunto.

18. *Sensibilización sobre el problema de las minas.* El Comité Permanente escuchó exposiciones del UNICEF y la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre iniciativas para avanzar en los programas de sensibilización sobre el problema de las minas y su actualización, así como sobre los avances en educación preventiva logrados en diversos países afectados por las minas.

19. El Comité Permanente debatió el tema de la evaluación como actividad necesaria para la ejecución de buenos programas de acción para sensibilizar al público sobre el problema de las minas. Se hizo hincapié en que los errores de esa programación podían costar vidas humanas y suponer un dispendio de tiempo y recursos. La experiencia obtenida en las evaluaciones realizadas indicaba que las comunidades conseguían adaptarse de una forma u otra a la situación, que las personas corrían riesgos a sabiendas, que los programas mal concebidos podían causar más daño que la falta de programas y que medir los efectos de los programas era difícil pero no imposible.

III. Medidas relativas a la elaboración de medios e instrumentos concretos que coadyuven a la aplicación de la Convención

20. El Comité Permanente acogió con beneplácito los esfuerzos del Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres sobre asistencia a las víctimas, para actualizar la **cartera de programas de asistencia a las víctimas de las minas terrestres** (“Portfolio of Landmine Victim Assistance Programs”) a tiempo para la Tercera Reunión de los Estados Partes.

21. El Comité Permanente acogió con agrado la orientación proporcionada a los Estados Partes por el Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres sobre asistencia a las víctimas, acerca de cómo podían utilizar los Estados Partes el **artículo 7 del formulario de incidentes, “Form J”**, para informar de las medidas de asistencia a las víctimas que hubieran adoptado.

22. El Comité Permanente tomó nota de que la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación seguía elaborando un **marco estratégico de asistencia a las víctimas** para integrar esa asistencia en un contexto más amplio de estrategias de reconstrucción y desarrollo después de los conflictos.

23. El Comité Permanente tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar o difundir, o ambas cosas al mismo tiempo, los siguientes instrumentos de información sobre asistencia a las víctimas: a) la **base de datos de servicios de rehabilitación**, que funcionaba en cuatro países y se preveía extender a otros seis; b) el **Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas**, con arreglo al cual se pondría en marcha un sistema de notificación de incidentes y accidentes en 2001; c) el **proyecto de recopilación de datos de la Organización Mundial de la Salud**, que estaba funcionando en África; y d) un manual para **medir los incidentes y lesiones debidos a las minas terrestres, así como la capacidad de brindar los cuidados necesarios a ese respecto**.

24. Los Copresidentes procuraron identificar los centros de información sobre la prestación de asistencia a las víctimas y se comprometieron a distribuir una **lista de esos centros** a fin de facilitar una difusión más eficaz de la información.

25. Los Copresidentes distribuyeron la versión en inglés de una **recopilación de directrices, prácticas recomendadas y métodos para prestar asistencia a las víctimas** (compilation of guidelines, best practices and methodologies for victim assistance) y se comprometieron a publicar versiones en español y francés.

26. El Comité Permanente tomó nota de las medidas para asegurar una amplia difusión de las **Directrices de las Naciones Unidas sobre educación en materia de minas terrestres y municiones y artefactos explosivos sin detonar** y de su traducción a ocho idiomas.

IV. Medidas adoptadas o por adoptarse para contribuir a la aplicación de la Convención

27. El Comité Permanente acogió con beneplácito la iniciativa de la Red de supervivientes de las minas terrestres, en nombre del Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres sobre asistencia a las víctimas, de trabajar en pro de una mayor participación de los supervivientes de las minas terrestres en los asuntos que les concernieran, comprendida la necesidad de una mayor participación en el desarrollo y la aplicación de programas de acción sobre minas. En concreto, el Comité Permanente animó calurosamente a la Red de supervivientes de las minas terrestres en su labor de coordinar la iniciativa de “dar voz a los supervivientes de las minas terrestres”, que comprendía un programa de capacitación ideado para formar un grupo central de “defensores de los supervivientes” que pudieran participar activamente en las reuniones del Comité Permanente y orientar a sus comunidades.

28. El Comité Permanente tomó nota de los esfuerzos de Handicap International y otros agentes por organizar un taller regional de asistencia a las víctimas en Asia sudoriental, que se celebraría en Tailandia del 6 al 8 de noviembre de 2001. Los principales objetivos del taller eran proporcionar a las entidades que desarrollaban actividades en la región la oportunidad de estudiar y debatir la situación local y los asuntos relacionados con la asistencia a las víctimas, e intercambiar opiniones sobre los métodos empleados para hacer frente a los problemas indicados en los planes de acción de los países.

29. El Comité Permanente tomó nota de las medidas del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en su empeño por realizar un estudio acerca de las relaciones entre los programas de acción sobre minas y la asistencia a las víctimas.

30. El Comité Permanente tomó nota de la labor del Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres sobre asistencia a las víctimas en la recopilación de información sobre actividades, cuestiones y problemas en el campo de la rehabilitación psicosocial, comprendida la confección de un servicio de listas y la celebración de una reunión de las partes interesadas en Washington, D.C., el 29 de marzo de 2001.

31. El Comité Permanente tomó nota de las medidas adoptadas por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a fin de elaborar un estudio para mejorar diversos instrumentos y estrategias de medios de comunicación utilizables sobre el terreno en la sensibilización sobre el problema de las minas basado en trabajo de campo, investigaciones y análisis.

32. El Comité Permanente tomó nota de las medidas adoptadas por el Fondo Radda Barnen para organizar un seminario relativo a la sensibilización sobre el problema de las minas en Adén a comienzos de 2001.

V. Recomendaciones del Comité Permanente

33. Se recomendó que se tratara de integrar más en las actividades a los supervivientes de las minas, cerciorándose de que participaran realmente en la expresión de sus necesidades y en la gestión de los medios creados para satisfacerlas. A ese respecto, se recomendó que el Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres sobre asistencia a las víctimas prosiguiera con su iniciativa de “dar voz a los supervivientes de las minas” y la ampliara, llevándola a cabo en varias regiones.

34. Dado que se disponía de muchos medios para obtener información sobre la asistencia a las víctimas, se recomendó que se prefiriera mejorarlos y no elaborar medios nuevos.

35. Respecto de desplegar esfuerzos para prestar asistencia social y económica a los supervivientes de las minas terrestres, se recomendó que las entidades que participaban en las iniciativas pertinentes abordaran el problema de las barreras al libre acceso de las personas con discapacidad.

36. Se recomendó que los Estados y las organizaciones pertinentes, al prestar servicios de rehabilitación profesional a los supervivientes de las minas terrestres, trataran de reducir su vulnerabilidad y las alentaran a confiar en sí mismas. Además, se recomendó que al idear y aplicar iniciativas, los agentes interesados estudiaran el problema de garantizar el debido acceso de las víctimas a los medios de protección y seguridad sociales, comprendidos cursos de reeducación profesional, y crearan oportunidades de diálogo social y de acceso al empleo.

37. Se recomendó que los Estados Partes y las organizaciones pertinentes intercambiaran información y experiencias y mantuvieran un diálogo franco y permanente sobre las iniciativas de apoyo mutuo entre las víctimas, los logros e insuficiencias de los programas y la documentación pertinente relativa a los programas. En este contexto, se recomendó que las partes interesadas proporcionaran información al Grupo de Trabajo de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres sobre asistencia a las víctimas en su carácter de centro de coordinación a este respecto.

38. Se recomendó que las partes interesadas se valieran de las Directrices de las Naciones Unidas sobre educación en materia de minas terrestres y municiones y artefactos explosivos sin detonar a la hora de planificar y ejecutar programas de sensibilización sobre el problema de las minas.

39. Se recomendó que las partes afectadas comprendieran la importancia de evaluar los programas de sensibilización sobre el problema de las minas al planificar y ejecutar esos programas.

40. Se recomendó que el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas tomara en consideración la ubicación y las características de las comunidades en situación de riesgo y analizara la información basándose en las condiciones ambientales, culturales y socioeconómicas existentes en ellas.

41. Se recomendó que se estudiara la posibilidad de dedicar más tiempo, en las reuniones del Comité Permanente, al estudio de la sensibilización sobre el problema de las minas. Se recomendó, asimismo, que el tema se llevara a los comités permanentes sobre remoción de minas y tecnologías conexas.

42. Como quiera que los comités permanentes tenían por objeto determinar medios prácticos que ayudasen a aplicar la Convención, se recomendó que todos sus miembros consideraran la posibilidad de convertir en medidas concretas la abundancia de material informativo, sugerencias y propuestas de que disponían los comités permanentes.

VI. Referencia a documentación de apoyo

43. La cartera de programas de asistencia a las víctimas de las minas terrestres (Portfolio of Landmine Victim Assistance Programs) puede encontrarse y recogerse en <http://www.landminevap.org>.

44. La base de datos sobre los servicios de rehabilitación puede consultarse en <http://www.lsnatabase.org/>.

45. El manual para medir los incidentes y lesiones debidos a las minas terrestres (*Measuring Landmine Incidents and Injuries and the Capacity to Provide Care*) puede consultarse y recogerse en http://www.phrusa.org/publications/mesure_landmine.html.

46. Las Directrices de las Naciones Unidas sobre educación en materia de minas terrestres y municiones y artefactos explosivos sin detonar pueden consultarse y recogerse en <http://www.unicef.org/landguide/guidelines.htm>.

47. La información sobre el estudio del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra sobre el uso de medios de comunicación en las actividades de educación en materia de minas terrestres puede consultarse en http://gichd.ch/docs/sutides/mine_awareness.media.htm.

Informe del Comité Permanente de Destrucción de Existencias a la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención

I. Introducción

1. El Comité Permanente de Destrucción de Existencias, creado originalmente bajo la denominación de “Comité Permanente de Expertos en la Destrucción de las Existencias” y de conformidad con las decisiones y recomendaciones de la Primera Reunión de los Estados Partes, que se había celebrado del 3 al 7 de mayo de 1999, se reunió en Ginebra el 7 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001.
2. En la Segunda Reunión de los Estados Partes se acordó, de conformidad con el párrafo 28 del informe final de esa reunión, que Eslovaquia y Malasia fueran los Copresidentes y Australia y Croacia, los Correlatores.
3. Participaron en una o ambas reuniones los representantes de más de 80 Estados Partes, órganos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres y otras numerosas organizaciones competentes.
4. En las reuniones del Comité Permanente se recibió apoyo administrativo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

II. Asuntos examinados por el Comité Permanente

5. El Comité Permanente se ocupó de las siguientes esferas temáticas: la destrucción de existencias como parte integrante de las actividades relativas a las minas; la exigencia de que los recursos se asignaran de manera apropiada y equitativa y de que se encontraran donantes que permitieran cubrir las necesidades existentes; la experiencia y los conocimientos que se habían adquirido a partir de los estudios monográficos, tanto nacionales como regionales; y la necesidad de que el Comité siguiera concentrándose en la labor futura y ayudando a los países a cumplir el plazo de cuatro años.
6. El Comité Permanente reiteró que la destrucción de existencias, que era el “quinto pilar” de las actividades relativas a las minas, formaba parte de la aplicación de la Convención y que debía otorgarse una prioridad política grande al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 4.
7. El Comité Permanente estudió algunas cuestiones prácticas que tenían una relación importante con su objetivo principal, el cual consistía en facilitar la reducción rápida y considerable de las existencias de minas antipersonal almacenadas en todo el mundo y cuyo cumplimiento entrañaba lo siguiente:
 - Lograr que se diera prioridad política a la destrucción de existencias;
 - Actualizar los datos relativos a la destrucción de existencias y determinar el progreso general logrado en ese ámbito (lo que entrañaba presentar informes sobre la marcha de los trabajos relativos a las existencias mundiales y su destrucción);
 - Hacer hincapié en los derechos y los deberes que tenían los países de conformidad con el artículo 4 de la Convención;

- Analizar las ventajas y los inconvenientes de los diversos métodos y tecnologías de destrucción que se hubieran experimentado en los distintos países;
- Hacer hincapié en el papel que incumbía al estamento militar y al sector privado en la destrucción de existencias, dependiendo de las necesidades de cada país;
- Tener en cuenta los aspectos logísticos, técnicos, financieros y ambientales al planificar los programas de destrucción de existencias;
- Estudiar todos los métodos que pudieran sustituir a los métodos actuales de destrucción de existencias;
- Subrayar el carácter fundamental que tenían la planificación y la ejecución debidas del proceso que llevaría a la destrucción efectiva de las existencias;
- Reconocer que hacía falta una asistencia financiera y técnica constante, así como unos mecanismos bilaterales, multilaterales y regionales, para destruir las existencias;
- Incluir la información sobre la destrucción de existencias en los informes relativos al artículo 7;
- Ocuparse de la cuestión de las existencias extranjeras;
- Lograr que los medios de comunicación y el público en general participaran en el proceso de destrucción de existencias; y
- Estudiar unos mecanismos que permitieran reducir sus existencias a los Estados que no fueran partes.

III. Medidas adoptadas para elaborar instrumentos y medios concretos que ayuden a aplicar la Convención

8. En septiembre de 2000, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y el Canadá crearon un sitio Web sobre la destrucción de existencias y pidieron a los Estados que contribuyeran a él. En ese sitio se ofrece información diversa, como las directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre la destrucción de existencias y una lista de empresas, expertos y tecnologías conexas relacionados con esa destrucción. Se estima que, mediante una lista actualizable de empresas, expertos y tecnologías conexas, se facilitará a los países “donantes” y a los países “beneficiarios” el enlace que necesitan para fijar las estructuras de cooperación futuras.

9. Los seminarios de expertos en destrucción de existencias resultaron ser un medio útil de compartir conocimientos especializados y experiencia en lo que respecta a resolver los problemas y las dificultades que plantea esa destrucción.

10. Las medidas regionales ayudaron a destruir existencias. Por ejemplo, la velocidad con que se han destruido las existencias en América se debe, en gran medida, al Llamamiento de Managua (véase *infra*). Este modelo concreto de plan regional de destrucción de existencias podría aplicarse también en otras regiones, como África y Asia.

11. Se hizo mucho hincapié en la importancia que tenía el *Monitor de Minas Terrestres* de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres para informar sobre el proceso de destrucción de las existencias mundiales y ayudar a aumentar la transparencia del proceso.

IV. Medidas adoptadas o en curso para ayudar a aplicar la Convención

12. Una de las esferas de interés que se trataron en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones siguió siendo la del estudio de fórmulas para obtener recursos adicionales y destinarlos a los proyectos de destrucción de existencias. Así, se estudiaron diversos mecanismos bilaterales, multilaterales y regionales que podrían servir para recaudar fondos con destino a proyectos de destrucción de existencias. Se dijo que el proyecto que había lanzado el Consejo de Asociación Euroatlántica de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en Albania había sido uno de los ejemplos más efectivos de ayuda en materia de destrucción de existencias.

13. Muchas delegaciones expusieron la experiencia que habían adquirido en la destrucción de existencias, sobre todo las ventajas y los inconvenientes de los distintos métodos de destrucción. También se trataron diversos aspectos financieros, técnicos, sociales y ambientales y se hizo hincapié en que había que planificar y ejecutar minuciosamente el proceso para lograr la destrucción efectiva de las existencias. Asimismo, se insistió en que había que lograr que los medios de comunicación y el público en general participaran en ese proceso.

14. También se analizó la labor de facilitación de los proyectos de destrucción de existencias que cumplían el UNMAS y el PNUD. Este último tiene representación en 137 países de todo el mundo y, por tanto, en los países en que el UNMAS no la tiene, constituye el enlace principal, y a menudo el único, con los donantes del exterior. Si bien los organismos de las Naciones Unidas se ocupaban tradicionalmente de facilitar las actividades de desminado humanitario, no debería descartarse la posibilidad de que se ocuparan también de facilitar la destrucción de existencias.

15. Los Estados Partes que habían decidido no mantener existencias de minas antipersonal justificaron su decisión. Otros muchos países que habían almacenado originalmente un número elevado de minas terrestres antipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención, adoptaron medidas positivas y alentadoras para reducir la cuantía total de esas existencias.

16. Los días 6 y 7 de noviembre de 2000, se celebró en Buenos Aires (Argentina) un seminario regional sobre la destrucción de las existencias, en el que se lanzó el Llamamiento de Managua. La finalidad de ese llamamiento es ayudar a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a elaborar y ejecutar unos planes nacionales de destrucción de existencias, así como a determinar los recursos técnicos y los fondos necesarios para destruirlas; facilitarles la certificación internacional, y prestarles toda otra ayuda para la cual esté capacitada y facultada la OEA. En concreto, en el Llamamiento de Managua se fijaron tres objetivos: a) se instó a los signatarios americanos de la Convención de Ottawa a que se unieran a los 27 Estados Partes de la región que la habían ratificado, para mantener, así, dentro de la región, el impulso político que permitiría aplicarla; b) se alentó a los Estados Partes a que finalizaran el artículo 7, con miras a acrecentar la transparencia, y

c) se previó que se terminaría de destruir todas las existencias de los Estados americanos cuando se celebrara la Tercera Reunión de los Estados Partes en Managua, en septiembre de 2001, a más tardar.

17. Los días 1° y 2 de febrero de 2001, se celebró en Budapest (Hungría) un seminario sobre la destrucción de las minas PFM1 y PFM1S. La finalidad primordial de ese seminario era estimular el diálogo sobre el problema de las minas PFM entre los países afectados, los especialistas técnicos y los donantes. En las conclusiones del seminario se insistió en que se necesitaba más información sobre los componentes químicos de las minas PFM y, por tanto, había que hacer un estudio técnico de ese modelo de minas para obtener datos fiables que permitieran hallar la solución técnica óptima. También se habló de la cuestión de la financiación de ese proyecto y se subrayó que la ayuda de los donantes debería encauzarse mediante un mecanismo apropiado.

18. Los días 15 y 16 de febrero de 2001, se celebró en Bamako (Malí) un seminario sobre la universalización y la aplicación de la Convención de Ottawa en África. Si bien la finalidad de ese seminario era facilitar la universalización, la ratificación y la aplicación íntegra de la Convención en África, dentro de él se dictó una conferencia sobre la destrucción de existencias. En esa conferencia se dijo que se sabía poco de la magnitud que tenía el problema en muchos países africanos y se llegó a la conclusión de que había que elaborar una base de datos sobre la magnitud del problema de las minas terrestres antipersonal en todos los países africanos, en la que constara el número de minas almacenadas. Se señaló que la falta de ayuda económica era la razón principal de las demoras con que se ejecutaban los programas de destrucción de existencias. Por tanto, se propuso que se creara un fondo para los casos que fueran dignos de interés. El Canadá ya ha prometido que hará una aportación a ese fondo y también, junto con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, que ayudará a planificar los programas de destrucción de existencias prestando asesoramiento técnico y asesoramiento especializado de otra índole. Además, se propuso que el PNUD estudiara la posibilidad de administrar unas contribuciones voluntarias a esos efectos y que los países interesados se informaran de la oferta que había hecho Francia de enviar personal militar para ayudar en los programas de destrucción de existencias.

19. Del 11 al 15 de junio de 2001, se celebró en Fribourg (Suiza) un curso de capacitación en gestión de la destrucción de existencias de minas antipersonal, dirigido a los especialistas que trabajaran en los correspondientes programas nacionales de destrucción de existencias. Se esperaba que, al finalizar el curso de capacitación, los participantes estuvieran en condiciones de juzgar mejor su situación nacional y, por tanto, de juzgar también las posibilidades que tenían de destruir las existencias de minas terrestres antipersonal; de hacer evaluaciones técnicas de las existencias que tuvieran; de elaborar unos procedimientos normalizados; de utilizar los recursos nacionales existentes; de determinar las esferas de cooperación internacional, y de aprovechar la experiencia internacional adquirida.

20. Los días 8 y 9 de agosto de 2001, se celebró en Kuala Lumpur (Malasia) una reunión regional de Asia y el Pacífico sobre la destrucción de existencias, a la que asistieron los representantes de los países miembros del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). La reunión ofreció a los altos funcionarios estatales, los especialistas y los representantes de las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de entablar debates técnicos sobre los métodos de

destrucción de las minas terrestres antipersonal y demás municiones, y también debates sobre los métodos seguros, eficaces y ecológicamente racionales de almacenamiento, el transporte, la planificación y las operaciones de destrucción de acuerdo con las normas internacionales.

21. El Comité Permanente convino en que había que reiterar, en la Tercera Reunión de los Estados Partes, lo urgente y lo importante que era destruir las existencias.

V. Recomendaciones formuladas por el Comité Permanente

22. Se recomendó que se difundiera mejor la información sobre la existencia, el número y el modelo de las minas terrestres antipersonal que había almacenadas en todo el mundo. Se consideraba que ello era especialmente importante en las regiones del mundo en que había una carencia general de información sobre el particular.

23. Se recomendó que se recabaran suficientes recursos para ayudar a los Estados en sus operaciones de destrucción de existencias y que se determinaran cuáles eran los mecanismos apropiados para prestar esa asistencia de manera efectiva. Los donantes deberían coordinarse para determinar cuáles eran sus prioridades con respecto a la financiación de las operaciones de destrucción de existencias.

24. Se recomendó que el proceso de destrucción de existencias se llevara a cabo de manera ecológicamente racional, sobre todo en el caso de algunos modelos de minas terrestres antipersonal cuya detonación podía tener efectos secundarios nocivos, por ejemplo el modelo PFM1. Había que prestar la debida atención a la política ambiental y a las evaluaciones de riesgos al ejecutar los programas de destrucción de existencias.

25. Se recomendó a los Estados Partes que consultaran la base de datos sobre destrucción de existencias de minas terrestres antipersonal del sitio Web creado por el UNMAS y el Canadá (<http://www.stockpiles.org>) y, a fin de aumentar la transparencia, se alentó a todas las partes interesadas a que contribuyeran a ese sitio Web, por ejemplo proporcionando información sobre cuestiones como las de las nuevas tecnologías de destrucción de existencias, la información industrial, la política nacional y los estudios monográficos.

26. Se recomendó que se estudiara con más detenimiento la idea de adoptar medidas regionales para agilizar el proceso de destrucción de existencias en todo el mundo.

Informe del Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención a la Tercera Reunión de los Estados Partes

I. Introducción

1. El Comité Permanente de Expertos (CPE) sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, creado de conformidad con las decisiones y recomendaciones de la Primera Reunión de los Estados Partes, celebrada del 3 al 7 de mayo de 1999, y de la Segunda Reunión de los Estados Partes, celebrada del 11 al 15 de septiembre de 2000, se reunió en Ginebra los días 7 de diciembre de 2000 y 11 de mayo de 2001.
2. En la Segunda Reunión se convino, en virtud del párrafo 28 del informe final, que Bélgica y Zimbabwe actuarían como Copresidentes del CPE y que Noruega y Tailandia actuarían como Correlatores.
3. De conformidad con la tradición de la Convención, las reuniones del Comité Permanente de Expertos se celebraron con un espíritu de colaboración, inclusión, transparencia y cooperación práctica. El nivel de participación, en particular de los países afectados por las minas, fue importante, ya que asistieron aproximadamente 350 personas de más de 80 países a las reuniones entre períodos de sesiones, además de numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales, entre ellas la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
4. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra prestó un apoyo administrativo y organizativo valioso y esencial a los comités permanentes, que fue muy agradecido por los Copresidentes y por los participantes de la reunión.

II. Asuntos examinados por el CPE

5. El CPE observó con satisfacción que, en sus primeros dos años de funcionamiento, el programa de trabajo entre períodos de sesiones se había convertido en el lugar de reunión previsto, en donde se aunaban los países afectados por las minas y donantes, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales a fin de señalar, medir y estimular los progresos en la plena aplicación de la Convención. El CPE observó que el programa de trabajo entre períodos de sesiones constituye una contribución valiosa a la aplicación exitosa de la Convención.
6. En la Primera Reunión de los Estados Partes se creó el programa de trabajo entre períodos de sesiones a fin de consolidar y concentrar las actividades mundiales relativas a las minas y destacar la función de la Convención como marco amplio para las actividades relacionadas con las minas. A ese respecto, el CPE también observó con satisfacción que la estructura adoptada por el Comité Permanente entre períodos de sesiones a partir de la Segunda Reunión de los Estados Partes había contribuido a mejorar el funcionamiento de las reuniones entre períodos de sesiones de los comités permanentes.

7. El CPE también observó complacido que el programa de patrocinio, establecido antes de la Segunda Reunión, había facilitado una participación más amplia de los países afectados por las minas en todas las reuniones del Comité Permanente entre períodos de sesiones.

8. El CPE también señaló que las contribuciones de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres y del CICR habían tenido importancia sustantiva para los cuatro comités permanentes.

9. El CPE reconoció que, si bien se habían logrado progresos, todavía debía seguirse examinando la posibilidad de nuevas mejoras, concretamente en relación con el formato y la época de reunión de los distintos comités permanentes, así como con los resultados y planes de acción concretos deseados.

10. El CPE encaró la necesidad, expresada por numerosos Estados Partes, de reforzar la función de apoyo a la Convención, a fin de velar por su consolidación y por que se la siga impulsando, así como la sostenibilidad del programa de trabajo entre períodos de sesiones, al que se considera crucial para la aplicación efectiva de la Convención. El CPE reconoció que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra sería la entidad adecuada a través de la cual se podría mejorar el apoyo, ya que así se podrían aprovechar los esfuerzos realizados hasta el momento por el Centro.

11. El CPE dedicó atención a la preparación de la Tercera Reunión de los Estados Partes, incluso la aprobación del proyecto de presupuesto de esa reunión. En ese contexto, el Comité reiteró también el pedido hecho al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas de que presentara de manera oportuna los informes financieros de las reuniones anuales de los Estados partes. El Comité convino en simplificar los procedimientos para la participación de las delegaciones en las reuniones de los Estados Partes que figuran en el artículo 4 del proyecto de reglamento. Se convino además en que la sede de la Cuarta Reunión será Ginebra. Los Copresidentes del CPE también actuarán como vicepresidentes de las reuniones anuales de los Estados partes. Se presentará a la decisión de la Tercera Reunión de los Estados Partes una propuesta de ocho nuevos correlatores de los cuatro comités permanentes.

12. El CPE acogió complacido la valiosa función desempeñada por el Comité de Coordinación, presidido por el Presidente de la Reunión de los Estados Partes, que se ha reunido periódicamente desde la Segunda Reunión. Inicialmente una reunión de los Copresidentes del Comité Permanente, en las reuniones del Comité de Coordinación participan ahora los Correlatores. En junio de 2001 se invitó a la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres y al CICR a participar en las reuniones del Comité de Coordinación, a fin de encarar los preparativos de la Tercera Reunión de los Estados Partes. El Comité de Coordinación es un órgano representativo y equilibrado geográficamente, elegido en la reunión anual de los Estados partes. Se considera que el Comité de Coordinación es fundamental para la aplicación efectiva de la Convención. Ha sido un mecanismo útil para mejorar el funcionamiento, la coherencia y la coordinación del programa de trabajo entre períodos de sesiones, para la planificación de las reuniones anuales de los Estados partes y para el intercambio de opiniones.

Universalización

13. El CPE acogió complacido la labor realizada por el Grupo de Contacto en pro de la Universalización, establecido y liderado por el Canadá. Este grupo de trabajo oficioso celebró en Ginebra varias reuniones al margen de las semanas entre períodos de sesiones y de la Segunda Reunión de los Estados Partes. El Grupo de Contacto en pro de la Universalización es de composición abierta y participan en él 15 Estados partes, la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres, el CICR y otras organizaciones. Se invita a sumarse al Grupo a los Estados partes o a las organizaciones pertinentes interesados que deseen participar activamente y promover la universalización de la Convención. El Comité expresó su agradecimiento por las muchas medidas adoptadas por la Campaña Internacional y el CICR para promover la Convención.

14. El Comité observó con agradecimiento las distintas iniciativas regionales adoptadas para llegar a nuevos posibles Estados partes, como el Seminario Panafricano celebrado en Bamako (Mali) en febrero de 2001, sobre la universalización y aplicación de la Convención. También se han celebrado iniciativas importantes en la región de Asia y el Pacífico, así como en la región de América.

15. El CPE ha observado una tendencia positiva en el progreso hacia las ratificaciones. Hasta el momento han firmado o se han adherido a la Convención 118 países, y su número está aumentando constantemente. El número de Estados partes y signatarios asciende ahora a 140, ya que otros 22 países han firmado, aunque no ratificado, la Convención. Se alientan las actividades mundiales encaminadas a promover la comprensión de la Convención y su cumplimiento y consolidación.

Artículo 1

16. El CPE prestó gran atención a qué es lo que se puede considerar permitido en virtud del apartado c) del artículo 1, en relación con la interpretación de “asistencia” en lo que respecta a: a) la legalidad de las operaciones conjuntas con Estados que no son partes y que utilicen minas antipersonal, y b) el almacenamiento y el tránsito de minas antipersonal extranjeras.

17. Algunos Estados partes han puesto a disposición información sobre sus prácticas nacionales en esas cuestiones y han prestado apoyo a la continuación de un diálogo mejorado. La Campaña Internacional también ha pedido que haya un mayor intercambio de información sobre las cuestiones relativas al apartado c) del artículo 1.

Artículo 2

18. El CPE encaró la cuestión de las minas antivehículos con fusibles sensibles o dispositivos sensibles a la manipulación, con miras a adoptar todas las medidas posibles para reducir al mínimo el riesgo que algunas minas antivehículos entrañan para la población civil. El CPE tomó conocimiento del informe de la reunión de expertos técnicos del CICR sobre las minas antivehículos con fusibles sensibles o con dispositivos sensibles a la manipulación, que se celebró en Ginebra los días 13 y 14 de marzo de 2001, en particular la determinación por los participantes de la reunión de las posibles mejores prácticas en relación con el diseño y el uso de ciertos mecanismos fusibles en las minas antivehículos. En la reunión de mayo del Comité Permanente varias delegaciones expresaron su apoyo para el establecimiento de dichas

“mejores prácticas”. Se entendió que se debería prestar particular atención a las minas antivehículos que pueden ser detonadas por una persona, incluso las equipadas con fusibles de baja presión, alambres de activación, alambres de tracción y espoletas basculantes, y que es necesario seguir realizando investigaciones en relación con el punto 3 del artículo 2. La Campaña Internacional recordó al CPE que los Estados partes han reconocido que las minas de fragmentación direccional (de tipo claymore) sólo pueden utilizarse en el modo de comando de detonación, y no con alambres de activación, y recomendó a los Estados partes que informaran sobre las minas de tipo claymore que tuvieran almacenadas y las medidas adoptadas para velar por que sólo se utilizaran por comando de detonación.

Artículo 3

19. Se observó que 34 Estados partes han manifestado en sus informes sobre el artículo 7 que mantienen minas antipersonal con fines de capacitación y desarrollo. Se reiteró que el entendimiento de los negociadores de Oslo era que el número de minas antipersonal retenidas debía ser el número mínimo absolutamente necesario y se debería calcular en cientos o en miles, y no en decenas de miles. El Comité tomó nota de la sugerencia hecha por la Campaña Internacional de que los Estados partes incluyeran información sobre el uso previsto y real de las minas antipersonal retenidas con fines de capacitación o desarrollo en sus informes nacionales presentados en virtud del artículo 7.

Artículo 7

20. El CPE observó que había aumentado el número de Estados partes que habían presentado a tiempo sus informes al Secretario General de las Naciones Unidas. El formulario facultativo J, que se puede usar voluntariamente para informar sobre asistencia a las víctimas y otros asuntos, fue empleado por algunos Estados partes.

21. El CPE reconoció los problemas que afrontan algunos Estados para presentar los informes y tomó nota de los esfuerzos hechos para prestarles asistencia, incluso por conducto del Grupo de Contacto del artículo 7, establecido por Bélgica. El proyecto de guía de presentación de informes del artículo 7, distribuido en la reunión de mayo del Comité Permanente, elaborado por el Centro de Verificación de Investigaciones, Capacitación e Información (VERTIC), en cooperación con Bélgica y la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres, puede ser un instrumento útil para los Estados partes en la preparación de sus informes.

22. El CPE observó las preocupaciones expresadas por la Campaña Internacional y que ésta haya instado a los Estados partes a incluir en sus informes sobre el artículo 7 datos sobre las minas claymore, las minas antivehículos prohibidas con fusibles sensibles o dispositivos sensibles a la manipulación, el uso previsto y real de las minas retenidas en virtud del artículo 7, así como sobre las existencias de minas extranjeras bajo su jurisdicción o control.

Artículo 8

23. El CPE tomó nota de la preocupación manifestada por la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres en las cuestiones relativas al cumplimiento, el respeto de la norma internacional que está siendo establecida por la Convención y la cuestión de encarar el uso de minas por Estados que no son partes. El CPE observó la posibilidad de adoptar medidas que no lleguen a invocar el artículo 8, como las

consultas o solicitar aclaraciones sobre las cuestiones relativas al cumplimiento, en caso de posibles incumplimientos.

24. El CPE reconoció la labor hecha por el Canadá para poner en práctica el artículo 8. Se alentó al Canadá a que siguiera participando activamente. El CPE convino con la conclusión del documento de trabajo preparado por el Canadá de que deberían continuar el diálogo y los debates sobre la cuestión.

Artículo 9

25. El CPE acogió complacido el aumento del número de Estados partes que han adoptado medidas de ejecución en el plano nacional, de conformidad con el Artículo 9. El CPE también acogió complacido la “Carpeta de información sobre la elaboración de legislación nacional para aplicar la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal”, cuyo objetivo es prestar asistencia a los Estados partes interesados y que fue elaborada por el CICR, en cooperación con Bélgica y la Campaña Internacional.

III. Medidas adoptadas en relación con la elaboración de instrumentos y medios concretos para ayudar a aplicar la Convención

26. El CPE reconoció la utilidad de los documentos siguientes:

- El “*Informe de la reunión de expertos técnicos del CICR sobre minas antivehículos con fusibles sensibles o con dispositivos sensibles a la manipulación*”;
- La “*Guía sobre presentación de informes en virtud del artículo 7*”, elaborada por el VERTIC, en cooperación con Bélgica y la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres;
- La “*Carpeta de información sobre la elaboración de legislación nacional para aplicar la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal*”, preparada por el CICR, en cooperación con Bélgica y la Campaña Internacional.

27. Además, el *Landmine Monitor 2000*, publicado por la Campaña Internacional, suministra periódicamente hojas de datos sobre minas terrestres (*LM factsheets*) actualizadas en relación con la destrucción de las existencias, la presentación de informes en virtud del artículo 7 y otros asuntos pertinentes, como las operaciones conjuntas, que se pueden examinar en el sitio de la Campaña Internacional en la Web (véase párr. 54).

IV. Medidas adoptadas o en curso para ayudar a aplicar la Convención

28. El programa de trabajo entre períodos de sesiones y las reuniones de su Comité Permanente desempeñan una función crucial en la aplicación exitosa de la Convención.

29. El Grupo de Contacto en pro de la Universalización, presidido por el Canadá, sigue siendo eficaz para promover la universalización de la Convención. El Grupo de Contacto sobre el artículo 7, presidido por Bélgica, es un medio útil de promover los informes de los Estados partes en virtud del artículo 7.

30. Los esfuerzos en curso de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres y del CICR siguen siendo importantes para la aplicación exitosa de la Convención.

V. Recomendaciones hechas por el CPE

Recomendaciones de carácter general

31. Se recomienda que la Tercera Reunión de los Estados Partes reconozca el valor y la importancia del Comité de Coordinación para el funcionamiento y la aplicación efectivos de la Convención. Se recomienda que se encargue al Comité de Coordinación que examine nuevas mejoras en el formato, la época de celebración y los resultados concretos de las reuniones entre períodos de sesiones del Comité Permanente.

32. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que convenga que en el mandato del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra se aumente el apoyo que el Centro presta a la Convención. Con ese fin, se debería establecer en el Centro una Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención. Se insta a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a que suministren recursos financieros adecuados a esa dependencia.

33. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que exprese su reconocimiento por la creación del Programa de Patrocinio. Se alienta a los países donantes a que sigan haciendo contribuciones financieras al Programa y se vería con agrado que hubiera otros países donantes.

34. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que exprese su reconocimiento y que acoja complacida la participación sustantiva de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres en las reuniones entre períodos de sesiones.

35. Se recomienda que la primera de las próximas dos semanas entre períodos de sesiones se celebre del 28 de enero al 1° de febrero de 2002 y que la segunda se celebre del 27 al 31 de mayo de 2002.

36. Se recomienda que la Tercera Reunión de los Estados Partes decida que la Cuarta Reunión se habrá de celebrar en Ginebra del 16 al 20 de septiembre de 2002.

37. Se recomienda que los Estados siguientes sean nombrados para actuar como correlatores después de la Tercera Reunión:

- Asistencia a las víctimas y reintegración socioeconómica (y sensibilización en relación con las minas): Colombia y Francia;
- Desminado y tecnologías conexas (y sensibilización en relación con las minas): Bélgica y Kenya;
- Destrucción de existencias: Rumania y Suiza;
- Situación general y funcionamiento de la Convención: Austria y Perú.

Recomendaciones relativas a la universalización

38. Se recomienda que se aliente al Grupo de Contacto en pro de la Universalización a que continúe su labor y se insta a que más Estados partes contribuyan a los esfuerzos encaminados a universalizar la Convención.

39. Se recomienda que los Estados partes consideren la necesidad de aumentar los esfuerzos en las regiones en que varios países todavía no se hayan adherido a la Convención.

Recomendación relativa al artículo 1

40. Se recomienda celebrar nuevas consultas con miras a lograr una comprensión común de la interpretación del apartado c) del artículo 1 antes de la Primera Conferencia de Examen de la Convención, que se habrá de celebrar en 2004. Se insta a los Estados partes a que informen al CPE sobre sus opiniones y prácticas nacionales.

Recomendación relativa al artículo 2

41. Se recomienda que la Tercera Reunión de los Estados Partes aliente a los Estados partes a examinar las minas antivehículos que tengan en sus existencias, para velar por que se reduzca al mínimo el riesgo que entrañan para los particulares civiles. Se insta a los Estados partes a que consideren y a que adopten, según proceda, las mejores prácticas pertinentes del tipo determinado en el informe de la reunión de expertos, acogida por el CICR, sobre minas antivehículos con fusibles sensibles o con dispositivos sensibles a la manipulación (13 y 14 de marzo de 2001).

Recomendaciones relativas al artículo 3

42. Se recomienda a los Estados partes que reafirmen el entendimiento de que las minas antipersonal retenidas con fines de capacitación y desarrollo, de conformidad con el artículo 3, deberán mantenerse en el número mínimo absolutamente necesario y que deberán ser cientos o miles, y no decenas de miles.

43. De conformidad con la obligación jurídica en virtud del artículo 3, de presentar informes sobre las minas antipersonal retenidas, se recomienda que se aliente a los Estados partes a que incluyan información sobre los fines previstos y el uso real de dichas minas en sus informes en virtud del artículo 7 y que informen en consecuencia al CPE.

Recomendaciones relativas al artículo 7

44. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que inste a todos los Estados partes a que cumplan sus obligaciones de presentación de informes de conformidad con las disposiciones del artículo 7.

45. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que tome nota con reconocimiento de los distintos esfuerzos, como los realizados por el VERTIC, el Gobierno de Bélgica y la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres, entre otros, para prestar asistencia a los Estados partes a superar los problemas que encuentran para presentar informes. También se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que tome nota del Manual sobre presentación de informes en virtud del artículo 7, preparado por el VERTIC en cooperación con el Gobierno de Bélgica y la Campaña Internacional, por tratarse de una guía útil para

preparar los informes nacionales de conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 7. Se recomienda que se inste al Grupo de Contacto sobre el artículo 7 a que continúe su labor.

46. Se invita a los Estados partes a que empleen, con carácter voluntario, el formulario facultativo J, a fin de ampliar los informes sobre asistencia a las víctimas y otros asuntos pertinentes.

Recomendación relativa al artículo 8

47. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que tome nota con agradecimiento de los esfuerzos hechos por el Canadá y que aliente a ese país a que continúe el diálogo relativo a la cuestión de la puesta en práctica del artículo 8.

Recomendación relativa al artículo 9

48. Se recomienda a la Tercera Reunión de los Estados Partes que tome nota con agradecimiento de la labor del CICR, en colaboración con Bélgica y la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres, relativa a la “Carpeta de información sobre la elaboración de legislación nacional”. Se insta a los Estados partes a que promulguen legislación nacional y a que adopten otras medidas de aplicación de conformidad con las exigencias del artículo 9, empleando con carácter voluntario la Carpeta de información. Se insta a los Estados partes que no hayan adoptado medidas legislativas para aplicar la Convención a que informen en las reuniones del CPE sobre la situación de los esfuerzos encaminados a promulgar dichas medidas y a que informen al CPE sobre otras medidas pertinentes adoptadas.

VI. Referencia a los documentos de apoyo

49. Grupo de Contacto sobre la Universalización: kerry.brinker@dfait-maeci.gc.ca
50. Grupo de Contacto sobre el artículo 7: Danielle.Haven@diplobel.fed.be
51. “Informe de la Reunión del Grupo de Expertos Técnicos del CICR sobre las minas antivehículos con fusibles sensibles o con dispositivos sensibles a la manipulación”: weapons.gva@icrc.org
52. Guía sobre presentación de informes en virtud del artículo 7: www.vertic.org y angela@vertic.org
53. “Carpeta de información sobre la elaboración de legislación nacional para aplicar la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal”: <http://www.icrc.org> y weapons.gva@icrc.org
54. Sitio en la Web de la Campaña Internacional de Prohibición de Minas Terrestres: <http://www.icbl.org> [Landmine Monitor (LM) en línea y hojas de datos sobre minas terrestres, índices sobre recursos relativos a las minas terrestres y amplia información actualizada sobre las minas terrestres].
55. Documentos de referencia para el Comité Permanente de Expertos sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención (diciembre de 2000 y mayo de 2001): Copresidente, Bélgica. Contacto: Danielle.Haven@diplobel.fed.de

Anexo IV

Programa de Acción del Presidente

El objetivo del Programa de Acción del Presidente es definir las medidas prácticas que deben adoptarse para contribuir a la aplicación de la Convención. El Programa ofrece una guía de las iniciativas y las actividades concretas que se prevén para el período entre los períodos de sesiones, así como de los temas y ámbitos que requieren particular atención con respecto al fortalecimiento de la aplicación de la Convención.

En la preparación de sus planes de trabajo para el período 2001-2002 se insta a los comités permanentes, los copresidentes y los correlatores a que procuren aplicar las partes pertinentes del Programa de Acción del Presidente. Además, se insta a los Estados partes y a otras partes a que se planteen participar en la aplicación de las iniciativas y actividades enumeradas en el presente documento. Además, a fin de ayudar a coordinar nuestros esfuerzos colectivos, el Programa de Acción del Presidente incluye un calendario móvil de las futuras actividades de remoción de minas que son coherentes con este objetivo (véase el anexo).

Sobre la base de las recomendaciones de los comités permanentes, el Presidente ha determinado las siguientes prioridades para las medidas que deben tomarse en el próximo año:

1. Asistencia a las víctimas y reintegración socioeconómica de éstas

Aumento de las actividades de inclusión de los supervivientes de accidentes producidos por minas terrestres

Con el objetivo de profundizar la participación de los supervivientes de accidentes producidos por minas terrestres en asuntos que les afecten o que afecten a otras personas con discapacidades, la Red de Supervivientes de las minas terrestres ampliará el programa “Dar voz a los supervivientes de las minas terrestres”. Este programa seguirá proporcionando capacitación a los supervivientes de accidentes causados por minas terrestres, permitiéndoles participar en reuniones del Comité Permanente y aumentando su capacidad para llevar a cabo proyectos de promoción de sus intereses y establecer liderazgos en sus comunidades.

Mejoramiento de la evaluación de las necesidades de asistencia de las víctimas

A fin de obtener una perspectiva más general de las necesidades globales de asistencia a las víctimas, el Grupo de Trabajo sobre asistencia a las víctimas de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres seguirá elaborando diversos indicadores. Además, los Copresidentes del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas y Reintegración Socioeconómica trabajarán con otras partes interesadas para garantizar el progreso de las iniciativas de información sobre asistencia a las víctimas hasta el punto en que la información pertinente pueda ser puesta a disposición del Comité Permanente y utilizada por éste.

Relación de los recursos con las necesidades

El Grupo de Trabajo sobre asistencia a las víctimas seguirá produciendo y distribuyendo la cartera de programas de asistencia a las víctimas para promover la financiación de los programas que se determine y proporcionar a los Estados Miembros

un instrumento para vincular los recursos de los donantes con las necesidades de asistencia de las víctimas.

Aplicación de las experiencias adquiridas en la coordinación de la asistencia a las víctimas

Handicap International informará al Comité Permanente sobre los resultados del seminario para Asia sudoriental sobre asistencia a las víctimas que tendrá lugar en Tailandia del 6 al 8 de noviembre de 2001. El Servicio de Actividades relativas a las minas de las Naciones Unidas y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra seguirán informando a la próxima reunión del Comité Permanente sobre los avances del estudio de la relación entre los programas de acción relativos a las minas y la asistencia a las víctimas, con el objetivo de traducir los resultados previstos en medidas realistas.

Difusión de directrices y mejores prácticas

Los Copresidentes seguirán alentando a los Estados a que señalen centros de coordinación para la asistencia a las víctimas y distribuyan listas actualizadas de centros de coordinación en las reuniones del Comité Permanente. Además, los Copresidentes distribuirán a los centros de coordinación la compilación de directrices, mejores prácticas y metodologías de asistencia a las víctimas que prepararan los anteriores Copresidentes.

Promoción de las experiencias adquiridas de las prácticas de reintegración socioeconómica

El Grupo de Trabajo sobre asistencia a las víctimas de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas seguirá investigando medios para aumentar las actividades de apoyo a los pares que tienen por objeto que los supervivientes de accidentes producidos por minas terrestres intercambien información y experiencias, señalar progresos y deficiencias y reunir documentación pertinente sobre el tema.

2. Tecnologías de remoción de minas, sensibilización sobre el problema de las minas y adopción de medidas en la esfera

Establecimiento de prioridades para prestar asistencia a los países afectados por las minas a que cumplan sus obligaciones relativas a la remoción de minas

Dado que los recursos financieros son escasos y que debe prestarse asistencia a todos los Estados partes afectados por el problema de las minas que requieran ayuda internacional a fin de que puedan cumplir sus obligaciones, es importante determinar prioridades para los programas de acción en materia de minas, así como para asignar recursos a esos programas. Esta determinación de prioridades debe llevarse a cabo con miras a ayudar a todos los países afectados por las minas en sus esfuerzos por cumplir las obligaciones de remoción de minas que les impone la Convención. Los Copresidentes del Comité Permanente de Expertos en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas y el Grupo de Trabajo de actividades relativas a las minas de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas seguirán promoviendo ese tema durante las futuras reuniones del Comité Permanente.

Participación de las comunidades locales en la remoción de minas

Se ha determinado que para el éxito de estas actividades es fundamental una estrecha participación de las comunidades afectadas por las minas en la planificación y aplicación de las operaciones de remoción de minas, así como en las iniciativas de sensibilización sobre el problema de las minas y de asistencia a las víctimas. Por consiguiente, los Copresidentes buscarán medios para promover una mayor comprensión de este planteamiento, bosquejado en las directrices Bad Honnef y en otros documentos, por parte de quienes patrocinan o llevan a cabo operaciones de remoción de minas.

Mejoramiento de las capacidades de remoción de minas de los Estados afectados

Gracias a las actividades ya realizadas por el Comité Permanente, existe ahora un entendimiento generalizado de que el desarrollo y el aumento de las capacidades de remoción de minas a todos los niveles en el ámbito de los Estados afectados por las minas constituye un elemento importante para garantizar que los Estados partes puedan cumplir sus responsabilidades de remoción de minas de las zonas afectadas de conformidad con el artículo 5. A fin de determinar medios prácticos para aumentar estas capacidades y, así, garantizar la sostenibilidad, los Copresidentes mantendrán el diálogo sobre asuntos pertinentes tales como los trabajos realizados por el PNUD y otras organizaciones no gubernamentales humanitarias de remoción de minas para impartir capacitación a personal de remoción de minas así como a quienes participen en la administración de los programas de remoción de minas.

Aplicación y difusión de normas para la remoción de minas

Las Naciones Unidas traducirán y difundirán ampliamente las normas internacionales de desminado una vez que se finalicen, a fin de garantizar la generalización de su uso y su aplicación efectiva. Además, los Copresidentes alentarán a las Naciones Unidas a que traduzcan y actualicen las normas en respuesta a las experiencias que comuniquen los operadores sobre el terreno.

Aumento del uso de los análisis socioeconómicos en la planificación y la evaluación de la remoción de minas

Para promover que la remoción de minas se examina en el contexto más amplio de la reconstrucción, el desarrollo y la consolidación de la paz, el PNUD y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra completaron recientemente el *Study of Socio-Economic Approaches to Mine Action*. Además, el PNUD y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra seguirán preparando un manual, que se prevé estará terminado a fines de 2001. Los Copresidentes alentarán a las partes a que aporten los recursos necesarios para la producción y amplia difusión de ese manual. La comunidad de desminado humanitario procurará incorporar las recientes iniciativas complementarias sobre análisis socioeconómico en la planificación y evaluación del desminado, por ejemplo las iniciativas Land Mine Impact Survey, Task Impact Assessment (NPA) y Community Liaison Mechanisms (MAG).

Aumento de la difusión sobre información acerca de la remoción de minas

A fin de apoyar la planificación y coordinación de las actividades mundiales de remoción de minas mediante la difusión puntual de información fidedigna, el Servicio de Actividades relativas a las minas de las Naciones Unidas, con la asistencia de

las partes pertinentes, seguirá perfeccionando el *Electronic Mine Information Network (E.MINE)*, lanzado durante la Tercera Reunión de los Estados Partes. Se insta a los Estados Partes a que proporcionen la información pertinente a este sitio de la red.

Aumento del apoyo a las encuestas sobre las consecuencias de las minas terrestres

Dada la mejor calidad de la información sobre las consecuencias socioeconómicas de la contaminación producida por las minas obtenida de las encuestas sobre las consecuencias de las minas terrestres y la consiguiente utilidad de estas encuestas en la planificación y el establecimiento de prioridades para la remoción de minas, el Survey Action Center (SAC) seguirá realizando nuevos estudios. Además, el Centro presentará una actualización de sus actividades en la próxima reunión del Comité Permanente.

Mejoramiento de los instrumentos de gestión

El Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas, establecido por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en cooperación con las Naciones Unidas, es un instrumento importante para la gestión de los centros de desminado. En respuesta a las solicitudes recibidas del exterior, el Centro de Ginebra seguirá examinando y actualizando el programa del Sistema de Gestión. El Centro de Ginebra también informará al Comité Permanente sobre el desarrollo y la difusión del programa del Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas.

Determinación de las necesidades y de las deficiencias tecnológicas

Es necesario definir las diferentes necesidades y deficiencias tecnológicas para la remoción de minas, en parte estableciendo una lista de prioridades de las necesidades de los usuarios en cuanto a sistemas nuevos o mejorados de detección y remoción de minas. En este contexto, los miembros de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas, el Grupo de Trabajo de remoción de minas y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra prepararán recomendaciones para la próxima reunión del Comité Permanente.

Mejoramiento de la puesta a prueba y evaluación del equipo de desminado

La anterior labor del Comité Permanente ha llevado a un entendimiento generalizado de que la investigación y el desarrollo de tecnologías de remoción de minas debe estar determinado por la demanda del exterior y debe tener en cuenta la necesidad de seguridad, productividad, eficiencia en cuanto a costos, disponibilidad y sostenibilidad. Los Copresidentes promoverán este entendimiento y facilitarán listas actualizadas de las evaluaciones sobre en qué medida el equipo de remoción de minas está en consonancia con este entendimiento.

Aumento de la sensibilización sobre el problema de las minas

El Comité Permanente seguirá intercambiando experiencias sobre diferentes programas de concienciación sobre el problema de las minas, prestando especial atención a los aspectos de la evaluación, así como a la participación de la comunidad y la coordinación efectiva, basándose en la labor del Grupo de Trabajo sobre

sensibilización sobre el problema de las minas de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas y del UNICEF.

3. Destrucción de existencias

Mejoramiento del intercambio de información sobre las minas antipersonal almacenadas

Es necesario facilitar la disponibilidad de información relativa a la existencia, el número y el tipo de las minas antipersonal almacenadas en el mundo entero, especialmente en regiones del mundo en las que parte del problema consiste en la falta de información. Los Copresidentes del Comité Permanente, junto con las partes interesadas, seguirán concentrándose en este tema durante las futuras reuniones del Comité Permanente y alentarán a más países a que proporcionen información sobre sus existencias.

Promoción de planteamientos regionales para la destrucción de existencias

Los seminarios y talleres regionales han sido útiles para sensibilizar sobre el problema e intercambiar información sobre la destrucción de existencias, e iniciativas regionales tales como el reto de Managua han ayudado a acelerar la destrucción de las minas almacenadas. Con miras a aprovechar los éxitos anteriores, los Copresidentes, con el apoyo de otras partes interesadas, evaluarán en qué medida pueden aplicarse los enfoques regionales en diversas partes del mundo. Además, el Canadá, Francia, y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas ayudarán a los Estados africanos a planificar la destrucción de existencias mediante el suministro de experiencia técnica.

Insistencia en el plazo de cuatro años para terminar el proceso de destrucción de las existencias

Al aproximarse, para muchos Estados, el plazo de cuatro años para terminar la destrucción de las existencias, la identificación y coordinación de la prestación de asistencia para la destrucción de existencias, debe seguir siendo la prioridad del Comité Permanente. En este contexto, los Copresidentes seguirán subrayando la importancia del cumplimiento de las obligaciones que impone el artículo 4, la importancia política de este asunto y la necesidad de un diálogo productivo entre los Estados necesitados de asistencia y los que pueden proporcionarla.

Destrucción de minas de manera eficiente y ecológicamente racional

Determinados tipos de minas antipersonal, como la mina PFM1, pueden tener efectos colaterales tóxicos cuando se detonan. Por consiguiente, el proceso de la destrucción de las existencias de estas minas debe realizarse de manera ecológicamente racional. Los Copresidentes, junto a otras partes interesadas, seguirán centrando la atención en las políticas ambientales y en las evaluaciones de los riesgos cuando apliquen los programas de destrucción de existencias.

Aumento de la capacidad de gestión en apoyo de la destrucción de existencias

La aplicación con éxito de los programas de destrucción de existencias requiere una variedad de capacidades concretas de gestión. Como seguimiento del primer curso de capacitación en gestión de la destrucción de existencias de minas

antipersonal, Suiza organizará un curso de capacitación similar en el primer semestre de 2002.

4. Estado general y operación de la Convención

Universalización de la Convención

El Canadá, en cooperación con otras partes interesadas, seguirá siendo facilitador del *grupo de contacto sobre universalización*, informal y de composición abierta, a fin de coordinar las actividades para promover las ratificaciones y adhesiones a la Convención. A este respecto, se prestará especial atención a las regiones que cuenten con un número importante de países que no se hayan adherido a la Convención.

Promoción del cumplimiento del artículo 7

Bélgica, en colaboración con otras partes interesadas, seguirá actuando como facilitadora del *grupo de contacto sobre el artículo 7* como medio para alentar el cumplimiento puntual y de alta calidad de los requisitos de presentación de informes impuestos por el artículo 7. En este contexto, el grupo de contacto promoverá el “Manual de presentación de informes en virtud del artículo 7 de la Convención de Ottawa”, preparado por VERTIC, como instrumento valioso.

Mantenimiento del diálogo sobre la puesta en operación del artículo 8

Como continuación de los trabajos que ya ha realizado durante el último programa entre reuniones sobre los medios para facilitar la clarificación de las preocupaciones planteadas por el cumplimiento y la puesta en operación del artículo 8, el Canadá seguirá trabajando sobre esta cuestión con las partes interesadas.

Clarificación de los asuntos relativos a las preocupaciones que plantea el cumplimiento

Como continuación de los debates celebrados durante los primeros dos años de reuniones entre reuniones con respecto a las preocupaciones que plantea el cumplimiento, los Copresidentes seguirán garantizando que se traten estas cuestiones durante las reuniones futuras del Comité Permanente y que se aliente a los Estados partes a que utilicen los mecanismos disponibles en la Convención para pedir aclaraciones sobre las acusaciones de posibles no cumplimientos.

Clarificación de los asuntos relativos a las minas retenidas en virtud del artículo 3

Para seguir aclarando las razones por las cuales se retienen minas a fines de capacitación y desarrollo en virtud del artículo 3 y, en particular, reafirmar el entendimiento común con respecto a la cantidad de minas que pueden retenerse de manera coherente con el artículo 3, los Copresidentes, junto con otras partes interesadas, seguirán asegurándose de que este tema se plantea durante las futuras reuniones del Comité Permanente.

Clarificación de cuestiones relativas a la interpretación del artículo 1 c)

A fin de llegar a un entendimiento común sobre la interpretación del término “assist” del artículo 1 c), los Copresidentes, lo antes posible, seguirán asegurándose de que este tema se plantea durante las reuniones futuras del Comité Permanente

y alentarán a los Estados partes a proporcionar información sobre sus opiniones nacionales a este respecto.

Promoción del establecimiento de leyes nacionales sobre la aplicación (artículo 9)

Como continuación a la labor realizada por el CICR para preparar una carpeta de información sobre la elaboración de legislación nacional con miras a ayudar a los Estados partes a aplicar las obligaciones que les impone el artículo 9, los Copresidentes, el CICR y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas seguirán promoviendo el establecimiento de medidas nacionales de aplicación y garantizando la distribución efectiva de la carpeta de información.

Mantenimiento del diálogo sobre la cuestión de las minas antivehículos con fusibles sensibles o con artefactos antimanipulación sensibles

Determinadas minas antivehículos con fusibles sensibles o artefactos antimanipulación sensibles pueden plantear a las poblaciones civiles riesgos similares a los planteados por las minas antipersonal. Se alienta a los Estados partes a que examinen las minas antivehículos y sus inventarios y consideren las mejores prácticas pertinentes del tipo identificado en el informe de la reunión de expertos patrocinada por el CICR (13 y 14 de marzo de 2001). Los Copresidentes y otras partes interesadas promoverán las mejores prácticas de esa índole y alentarán la presentación de informes sobre la práctica de los Estados a este respecto. Dado que sigue habiendo diferentes planteamientos sobre determinadas cuestiones relativas a la interpretación del artículo 2, y a fin de aumentar el entendimiento en esta cuestión, los Copresidentes y otras partes interesadas facilitarán la continuación del diálogo sobre este tema.

5. Otras medidas

Examen y mejoramiento de la eficacia del programa de trabajo entre reuniones

A fin de apoyar y mejorar la contribución del programa de trabajo entre reuniones a la aplicación de la Convención, el Comité de Coordinación examinará nuevas posibles mejoras al formato y al momento de celebración de las reuniones del Comité Permanente, así como medios para garantizar que los programas del Comité Permanente se orientan hacia la adopción de medidas. Además, el Comité de Coordinación examinará la función que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación podría desempeñar como apoyo a los comités permanentes para mejorar la eficacia del programa de trabajo entre reuniones.

Facilitación de la participación de los países afectados por las minas

A fin de facilitar una mayor participación de países afectados por las minas en las reuniones de los Estados partes y en el programa de trabajo entre reuniones, los Estados participantes en el Programa de Patrocinio seguirán procurando proporcionar recursos al Programa de Patrocinio y tratarán de aumentar la participación de otros Estados interesados.

Interpretación

Varios Estados partes han señalado que podrían obtener mejor provecho de las deliberaciones entre las reuniones si se proporcionaran servicios de interpretación a

diversos idiomas. La Comisión Europea procurará prestar servicios de interpretación al francés y al español para las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán en Ginebra en 2002.

Calendario de actos

El Comité de Coordinación garantizará la actualización de un calendario de actividades coherentes con los objetivos de la Convención y la distribución de este calendario en las reuniones de los Comités Permanentes en enero y mayo de 2002.

Anexo

Calendario de actos relativos a actividades relacionadas con las minas en 2001

Septiembre

18 a 21: Managua (Nicaragua). Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal de 1997. Para establecer contacto con la Campaña Internacional Para La Prohibición de las Minas: banemnow@icbl.org y Estados Partes: UNDDA

19 a 21: Nueva York (Estados Unidos de América). Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. Contacto: brigot@icbl.org

24 a 28: Ginebra (Suiza), Tercer Comité Preparatorio de la Convención sobre armas convencionales para la Segunda Conferencia de examen. Contacto: UNDDA, Ginebra

25 ó 27, por confirmar: Ginebra (Suiza). Conferencia de prensa sobre vigilancia de las minas terrestres. Contacto: brigot@icbl.org

Reunión sobre medidas relativas a las minas de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Contacto: <http://www.sadc.int> o sadecsec@sadc.int

Octubre

2 a 8: Brisbane (Australia). Festival de pueblos del Commonwealth. Contacto: pakpoy@chariot.net.au

5 a 7: Brisbane (Australia). ACFOA AGM (Consejo). Contacto: <http://www.thecommonwealth.org>

6 a 9: Brisbane (Australia). Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth. Contacto: <http://www.thecommonwealth.org>

18 a 20: Bruselas (Bélgica). Reunión del grupo básico de vigilancia de las minas terrestres. Contacto: Im@icbl.Irg

24: Día de las Naciones Unidas.

25 a 28: Seúl (Corea). Reunión de investigadores sobre la vigilancia de las minas terrestres en la región de Asia y el Pacífico. Contacto: kcbl@netian.com

25 a 29: Sarajevo (Bosnia y Herzegovina). Conferencia internacional de estudiantes "Estudiantes a favor de un mundo libre de minas" patrocinada por la Asociación de Estudiantes de Medicina de Bosnia y Herzegovina. Contacto: sarajevoconf@usa.net o <http://welcome.to/sarajevoconf> o <http://home.talkcity.com/LibertySt/sarajevoconf/>

27 a 28: Aden (Yemen). Reunión de investigadores en la vigilancia de las minas terrestres de la región del Medio Oriente y África del Norte. Contacto: rbyemcacd@y.net.ye

25 a 30: Semana de Desarme.

26 a 28: Beirut (Líbano). Novena reunión en la Cumbre del mundo francófono. Contacto: ghasan.salame@sommet2001.org o <http://www.somet2001.org>. Para contactar con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas: habbouba@balamand.edu.lb

Por confirmar: Bradford (Reino Unido). Apertura la exposición del Premio Nobel de la Paz en el Museo de la Paz. Contacto: peacemuseum@bradford.gov.uk

Por confirmar: Angola o Malawi. Reunión del Comité de medidas relativas a las minas de la SADC. Para restablecer contacto con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas: masa@icbl.org

Por confirmar: Conferencia de donantes para Eritrea (contacto: Noel Mulliner, UNMAS)

Noviembre

6 a 8: Bangkok (Tailandia). Seminario sobre asistencia a las víctimas. Contacto: Handicap International.

8 a 10: Yerevan (Armenia). Reunión regional CIS/FSU de investigadores en vigilancia de las minas terrestres y Seminario sobre las minas terrestres. Contacto: jemma@arminco.com.

20: Día Universal de la Infancia

26 a 30: Nairobi (Kenya). Reunión regional de África de investigadores en vigilancia de las minas terrestres. Contacto: kcal@africaonline.co.ke

30: Canadá. Noche de las Mil Cenas. Acto de recaudación de fondos que se celebrará en distintos lugares en Canadá. Contacto: 37 Clarence Street, Suite 3, Ottawa (Ontario), K1N 5P4, Canadá, tel. +1-613-246-2678, patricianeri@sympatico.ca, <http://www.2000dinners.com>

Por confirmar: Período extraordinario de la Asamblea General sobre desarme.

Por confirmar: Mozambique. Seminario de la SADC sobre asistencia a las víctimas. Para establecer contacto con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas: masa@icbl.org

Ginebra (Suiza): Reflexión sobre el programa del Comité Permanente en Remoción de Minas y Tecnologías Conexas y Sensibilización sobre el Problema de las Minas.

Noviembre/diciembre, por confirmar: Mozambique. Seminario sobre tecnología de la SADC. Para establecer contacto con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas, masa@icbl.org

Diciembre

3: Actos en el mundo entero. Cuarto aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre las minas terrestres de 1997 y Día Internacional de los Discapacitados. Contacto: banemnow@icbl.org

3 a 7: Ginebra (Suiza). Reuniones del Comité Permanente entre reuniones de la Convención sobre la prohibición de las minas. Contacto: walker@icbl.org (para las organizaciones no gubernamentales) y www.gichd.ch

3 a 11: Oslo (Noruega). Centenario del Premio Nobel de la Paz. Contacto: Tel. +47 22 12 93 00 ó <http://www.nobel.no>

10: Día de los Derechos Humanos.

10 a 21: Ginebra (Suiza). Segunda conferencia de examen de la Convención sobre las armas convencionales. Contacto: UNDDA, Ginebra

2001-2010: Decenio internacional para una cultura de paz y no violencia para los niños

Por confirmar: Ginebra (Suiza). Reunión anual del protocolo enmendado II de la Convención sobre armas convencionales. Contacto: UNDDA, Ginebra

2002

Enero

28 a 1° de febrero: Ginebra (Suiza). Reuniones del Comité Permanente entre periodos de sesiones de la Convención sobre la prohibición de las minas. Contacto: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Tel: +41 22 906 1662/63; Fax: +41 22 906 1690; email: gichd@gichd.ch, <http://www.gichd.ch>, walker@icbl.org, <http://www.icbl.org/sce>

Febrero

Por confirmar: Tailandia, Reunión sobre la comprensión del problema que plantean las minas en el Asia Sudoriental

Marzo

Marzo/abril, por confirmar: Bangladesh. Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados. Contacto: <http://www.nonaligned.org> o Bangladesh@icbl.org

Abril

Marzo/abril, por confirmar: Bangladesh. Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados. Contacto: <http://www.nonaligned.org> o Bangladesh@icbl.org

Por confirmar: Reunión mundial de investigadores en vigilancia de las minas terrestres. Contacto: lm@icbl.org

Mayo

27 a 31: Ginebra (Suiza). Reuniones del Comité Permanente entre periodos de sesiones de la Convención sobre la prohibición de las minas. Contacto: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Tel: +41 22 906 1662/63; Fax: +41 22 906 1690; email: gichd@gichd.ch, <http://www.gichd.ch>, walker@icbl.org, <http://www.icbl.org/sce>

Junio

20: Día Mundial de los Refugiados

Julio

6 a 10: Berlín (Alemania). 115ª Reunión anual de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. Contacto: brigot@icbl.org